

**Archivo Municipal  
de  
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUV/1.1.01//4.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s ): 1926 / 1929

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

4<sup>a</sup>  
CLASE

4<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este pliego y el siguiente se integran las respuestas  
celebradas por el agente de los pliegos correspondientes  
señalados en la 1<sup>a</sup> al 19 inclusive de este libro B.2.269.742★

Villanueva de los Montes, 10 Mayo 1927

H. Alcalde

Gregorio Ríos

El secretario

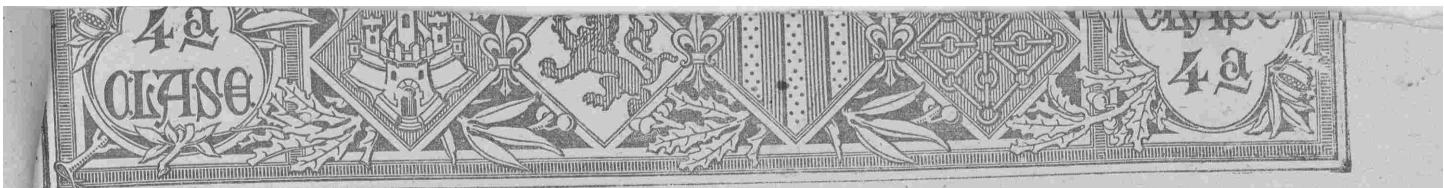
Federico Mayor

PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS





4.º CLASE 10 PESETAS.

Parte inferior para unir al expediente.



Componde como complemento al  
Centenario del libro Desenovas del  
pueblo. B.2.269.743★

Villarta del Morote 10 agosto 1937

H. Alcalde  
Gregorio Fráixez

El lector  
Juan Antonio Díaz

PROVINCIAS



4<sup>a</sup>  
CLASE

4<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Este phijo y lo rigentes reúnen las actas de reuniones  
celebradas por el pleno del año 1906

Villarta del Monte 10 agosto 1907

B.2.269.741★

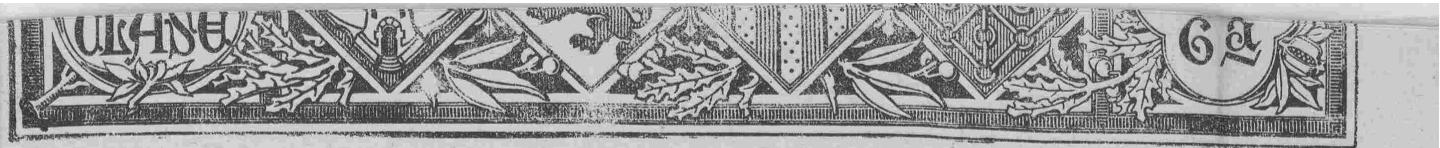
El Alcalde  
Gregorio Ramírez

El secretario  
Pascual Mayorga

PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS



6. CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al remiteyo que los anteriores y  
subsiguentes:

B.1.980.097★

Villarta delos Montes 10 Agosto 1.927

El Alcalde

Gregorio Ramírez

El Secretario  
Puestero Sayosa

PROVINCIAS



62

6.<sup>o</sup> CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reenvío que los anteriores y  
subsiguentes. B.1980,098★

Villarta de los Montes 10 Mayo 1927

H. Alcalde  
Gregorio Ravines

El secretario  
Juecitos Mayores

PROVINCIAS

TIMBRE  
D.O.R.

PAGOS

6.<sup>a</sup> CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reembolso indicado y  
gestiona. B.1.980.099★

Villarta delos montes Bayona 1.927

H. Alcalde

Gregorio Prairie

El Secretario  
Fuentes Bayona

PROVINCIAS

CIMBRA  
D.G.T.

PAGOS

Provincia de Badajoz Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Villarta de los Montes

AÑO 1926

**LIBRO DE ACTAS**  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de Quincuagésimo folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Villarta de los Montes a ..... de mil novecientos veinticinco

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de este ..... , y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concernientes a ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en ..... a ..... de ..... de mil novecientos

cienos

V.º B.º

El /

Sesión del Ayuntamiento

Don Pedro Benítez

Victor Ramírez

Manuel Hornado

Mercedes Molina

Julián Sánchez

Pedro Grau de Oro

J. Manuel González

François Gómez  
Secretario

Don Juan José Díaz

ALCALDE DE LOS MONTES

SECRETARIO DE LOS MONTES

## Periodo semestral de 1926

### Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre 1926

En Villarta de los Montes, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde propietario Don Gregorio Ramírez, siendo los señores Concejales que al quedarce se expresan, sin haciendo lo mismo D. Donato Paclay Oteiza y D. Mariano López Grau de Oro, por haber cesado en sus cargos en el día de ayer en virtud a orden recibida del Exmo. Señor Gobernador Civil de fecha diez y siete del actual comunicando por duplicado a los señores, cuyos duplicados con el recibo constan viendo al diligenciado intimo al efecto y su queda archivado, con el fin de dar posesión a los señores que habían de ocupar las vacantes que aquéllos dejaron, y abierta la sesión de orden del Señor Alcalde, y del Secretario. La lectura de la anterior fue bien aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se expuso: Se conoce habrían podido observar por la cédula de convocatoria, el objeto de esta sesión no era otro que dar posesión de los cargos de Concejales interinos al vecino D. Victor Ramírez Acedo, D. Manuel Hornado Pauches y D. Francisco Gómez Fernández, por haber cesado en los cargos que de Concejales estaban desempeñando D. Donato Oteiza Paclay y D. Mariano López Grau de Oro, según orden superior que hallándose en la mesa de la presidencia se había intercambiado por el Secretario de la Corporación en clara voz.

Presentes los señores propuestos para Concejales interinos, oída leer la orden de la presidencia, se les entregaron sus correspondientes credenciales, cuyas señas aceptaron sus cargos, que el Señor Presidente declaró posesionados quedando en la Conveniencia formar el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente D. Gregorio Ramírez Acedo

1º Teniente de Alcalde D. Pedro Baumejo Galán

2º idem 3º idem D. Victor Ramírez Acedo

Concejal 1º suplente del 1º Teniente D. Manuel Hornado Pauches

2º idem del 3º idem D. Mercedes Molina Oyarzún

Concejales D. Julián Pauches Gómez



D. Pedro Grano de Oro Molina.

D. Juan Manuel Gómez Cárdenas y

D. Francisco Gómez Fernández que bien a ocupar la vacan-  
ta que existía en la Corporación.

Leyendo interamente esta Acta y no habiendo otros anotaciones  
tratan eldeño Alcalde presidente libando la seña de sus firmas,

Concejales, de todo lo cual juzgarán lo siguiente -  
Gregorio Ramírez Pedro Benítez Víctor Ramírez

Manuel Horrada

Mercedes Molina

Julio Sanchez

Pedro Grano de Oro  
J. Manuel Horrada

Francisco Gómez

José María Bayón

Concurriendo

D. Víctor Ramírez

" Julio Sánchez

" Pedro Grano de Oro

" Mercedes Molina

" José María Bayón, Srs.

### Extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1926

En Villarta de los Montes hoy dia treinta de octubre diez mil novecientos  
seiscientos, previa citación por convocatoria que les fue hecha bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Ramírez. Trescientos cincuenta  
y seis infructuoso Secretario, se reunieron para celebrar la presente Reuni-  
ón. Señores Concejales que al margen de concurrir, en el salón de Sesiones  
de las Casas Comunitarias, a las once horas, en la cual el Señor  
Alcalde presidente abrió el acto, dando lectura de la anterior que fuere  
aprobada).

Por el acto el Señor presidente se expuso: Que como habían podido  
observar por la cedula de Convocatoria, cuando los señores que habían de  
tratar en la presente sección era concertar el nuevo de fármicas porque  
habían de integrar la Oficina Municipal, univer por como tales  
se había creado en el principio vigente una segunda plazas titulares  
titular cada haber de 1.500 pesos Anuales. Sin como era preciso y  
necesario, habían sido emitidos en Boletín Oficial de la pro-

rumo y Cuenta de la Ciudad, dicha plaza, y en pievo istava convencion de una  
de familias pobres de que se compone la beneficencia Municipal para que sea  
el reparticion por tanto entre ambas tituladas dicha vicina pueblas.

El Ayuntamiento atento a los particularces que queden expuestos por el Al-  
calde presidente acuerda: que el numero de familias pobres de que ha de  
ocuparse la beneficencia Municipal lo sea de ciento, y por ello ca-  
dada veinte y dos tituladas de que Cuenta este pueblos sea treinta y  
familias pobres.

Finalmente se acuerda la vista del tiempo tan lluvioso suspender con  
carácter provisional las obras Municipales que se estan realizando  
en la vía publica sin perjuicio de continuarlas cuando el tiempo  
mejore.

No habiendo otros asuntos de que tratar en acuerdo que tomar el Alcalde lebante la sesion para  
firmar lo anterior que en ello han acordado y de todo  
ello como Secretarios certifico.

*Gregorio Rauers* *Victor Ramiro*

*Felio Sanchez* *Pedro Grano de Oro*

*Mercedes Molina*

*José María Baquedano*

Extraordinario del dia 18 de octubre de 1926

Concurriendo  
D. Victor Ramiro  
" Manuel Horrada  
" Mercedes Molina  
" Julio Sanchez  
" Pedro Grano de Oro  
" J. Manuel González  
" Francisco Gómez  
" Secretario Habilitado  
Pedro Grano

En Villarta de los Montes que el salon de sesiones de sus  
Casas Consistoriales, hoy dia diez y ocho de Octubre  
de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto  
se reúnen los señores trabajos señalados bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde Don Gregorio Rauers  
Asído, los Señores Concejales que al margen se expre-  
san acuerdos todos señalar el informe del Secretario Habilitado  
con el fin de celebrar la presente sesión, obierta el acta  
y por el Alcalde de su orden y el secretario de lectura.



dela cuota se ha aprobado y diciendo la presente a la  
siguiente forma:

Leida la convocatoria y sobre el primer punto comprende  
que expuso: Se regula la cedula de aprecio del predio  
que le han sido notificada a esta alcaldia por organo de  
la Secretaria por la Oficina Ejecutiva de la Hacienda, el  
Ayuntamiento Adulta mis deudas doce pesetas con  
sus centimos por el concepto de contribucion Distrital  
abrigada a los bienes de Propio y comunes de este Mun-  
icipio correspondiente al debito años 1919, 1920  
1921 al 21-1921 al 22 y 1922 al 23 y parte del año 1923  
al 1924, Cuya trinitate y cuantia no especifica con  
clamor. La Corporacion Local ante moral acepta con  
principios aquellas responsabilidades con la protesta con-  
siguiente por la incumplimiento y abandono de los alcaldes y  
Ayuntamientos de las que deudas si fueren descubiertas se refie-  
re; Aceptacion por parte de la Corporacion de no ser  
contrariado liquidados los presupuestos ni rendidas las cues-  
tas Municipales. Acerca de ello, y no siendo por de-  
 pronto la Alcaldia un motivo suficiente efecto legal  
para devolver el pago de la cantidad propuesta en  
el Oficio, propone al Ayuntamiento estos elas-  
dios mas honestos y creíbles, teniendo en cuenta  
que el actual presupuesto no aparece concur-  
cion alguna especial para poder satisfacerlo hasta  
mente que se formalice un despacho como se hizo  
en otras ocasiones por el debito adeudado, para en-  
fugar el importe de las mis deudas doce pesetas y  
sus centimos, sin incluir como es consequence el  
recargo del 3 por 100, ascendente a trescientas  
veinte pesetas y cuarenta centimos y por enten-  
der que no procede su abono; a cuya fin y para  
la mejor inteligencia y solucion del asunto hace ne-  
cesario que con autorizaciones a este acuerdo se han-  
guen ofertas por contribuyentes de la localidad del



tar noticia lector especie de conflicto administrativo.  
 El Ayuntamiento pidiendo la debida atencion a la moción de la  
 presidencia señala acerca de los consideraciones y utilidad del  
 presupuesto a que alude, cuyo medio estima el mas efectivo para  
 solucionar el debito en cuestión y por unanimidad de los asisten-  
 tes se acordó: Hacer lugar al presupuesto de la cantidad de mil  
 Seiscientas doce pesetas y tres centimos a que asciende el descubier-  
 to de la contribución Renta de los propios y comunes de este mu-  
 nicipio en los años ó ejercicios de que procede mencion reforzación.  
 Acto seguido y por indicaciones de la presidencia fue citado y compareció  
D. Pedro Romer Sánchez quien se hizo saber el objeto de  
 aquél llamamiento y enterado al detalle, aceptó la responsabilidad que asce-  
 da del presupuesto segun ya lo ofreció al Dr. Alcalde y en virtud pose a  
 disposición del Ayuntamiento la cantidad de los mil Seiscientas doce  
 pesetas y tres centimos. Hecha la conflagración y considerando  
 al Dr. Romer Sánchez desde este momento acreedor al Ejercicio  
 por la expresa renuncia, se le expidió el oportuno recibo cuando bau-  
 ta que en el proximo presupuesto de 1927 se reconozca el crédito  
 para su abono al interesado, a quien la corporación expresa  
 su reconocimiento y gratitud por las facilidades que le han dadas  
 para la solución de este asunto.

Acuerdo 2º

"Se dio cuenta y lectura de un escrito presentado por el secretario  
 de la Corporación en el que, con el coniguiente lenguaje hace  
 saber al Concejo la conducta irregular que lleva obrando  
 el Concejal de las Comisiones Municipales Permanentas,  
Don Pedro Benítez Calan, señalando como el mismo re-  
 siente el capitolio que tiene como tal Concejal en acuerdo  
 con el Dr. Alcalde Presidente y sin que tubiera alguna  
 función delegada de este, punto que no estaba fun-  
 ra del Gobierno, ejecuto sobre los viernes horas del  
 dia cuatro del presente, en cuya día y hora y en el  
 estado de evidente alcoholismo ponía a diestras callas de  
 la villa, con el bastón de mando que como 1º teniente  
 de Alcalde que es dentro del Concejo se le tiene dado sin  
 motivo que justificara tal proceder, temiendo entre los

Decíos ciertos estupor y consternación que hubiera motivado cierta mente alguna alteración de orden público, entendiendo dicho funcionario que estas extralimitaciones con otras de su ya tiene conocimiento la Corporación demandó al Cabildo Comunitario, y como fin de que pueda adoptarse la solución que corresponda en este caso concreto lo pone en conocimiento de la misma.

El Ayuntamiento ~~Dijo~~ con la atenciónde que me reciba, manifestaciones del Señor Presidente, como derivada explicación al contenido del escrito de que se ha dado lectura, y previa discusión entre que algunos señores concejales argumentaron y comentaron sobre la conducta deconcejala D. Benmejo Galan, cuya conducta oficial no pue de continuar en los principios de respeto, unanimemente acuerdan: que lamentando la medida propuesta de una corporación de corporación; pero obligados por ese mismo respeto y prestigio que debe militar en todos los actos oficiales, y perfectamente informados de los errores y extralimitaciones que desde el cargo tiene ejecutando el Concejal de que se habla, y particularmente los realizados el día anterior del concurso, haciendo uso de las facultades que confiere a las Corporaciones el artículo 102 del Vigente Estatuto Orgánico en relación con el 89 del mismo cuerpo legal, lo destituyen del cargo de Concejal, que tiene desempeñando al mencionado D. Pedro Benmejo Galan, a quien se notificara este acuerdo por medio de copia literal dando conocimiento para ello al Alguacil Donde Benmejo Molina que recogerá en el acto el bastón que obra en su poder y que ha venido utilizando como jefe interinante de Alcalde. Hecho este acuerdo se le dieron Certificación para remitirla al Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia y otra al Inspector Informativo del Distrito, para conocimiento

de Ambas superintendencias. Se acordó también que el segundo teniente de Alcalde Don Victor Ramiro Acedo para la ocupación vacante que dejó Don Pedro Domingo Calau y como adjunto para completar la Comisión Municipal permanente se nombrase al primer concejal don Juanito Horrada Sanchez.

Acuerdo 3<sup>er</sup>

A propuesta del Señor Presidente acordó la corporación que se levantaran manos de proceder a la reanudación de las cuentas Municipales por los ex alcaldes que lo fueran en los años 1919-1920-1921-1922 y 1923, y la de Recaudación de los ejercicios que allí procedan, propone sea exhibida una memoria el Impuesto de Contribuciones, todo con vista de lo oportuno antecedentes; a cuyo fin se les requerirán por oficio con señalamiento de plazo que fijará el Señor Alcalde, quienes se facultarán para que en representación del Ayuntamiento lleve a debido cumplimiento este acuerdo en todas sus partes, dando cuenta del resultado, cuando el estado del procedimiento lo acompte, ó bien cuando haya expirado el plazo concedido para proceder a rendirlos de oficio por los funcionarios que al efecto se designen, con el plazo a la percepción de dietas que serán de cuenta de dichos ex alcaldes.

En cumplimiento mas pronto la convocatoria el Señor Alcalde presidente his portentriado el acto para firmar todos los dictámenes que sean intercambiados de todo lo cual ya el Secretario habilitado certificó =

José Gregorio Roa Doctor Ramiro



Manuel Horrada

Mercedes Molina

Julio Yanez

Pedro Grandaoro

J. Manuel Horrada

Francisco Gómez

S. M. habilitado

Otros firmas

Concejales comunitantes  
D. Victor Ramiro  
" Manuel Monrás  
" Mercedes Molina  
" Julio Sanchez  
" Pedro Grau de Oro  
" Francisco Somer  
Secretario  
D. Prudencio Bayín

## Extraordinaria del dia 5<sup>ta</sup> de Diciembre de 1926

En Villarta de los Montes, siendo las once horas del dia primera de Diciembre de mil novecientos veintiseis, que es la de la convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Ramiro Etayo, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno de esta villa que al margen de consignan, con un anterior como Secretario, el Señor Alcalde presidente abrió el acto y de su orden fuo el Secretario la lectura de la Sesión anterior que fue aprobada y ratificada todos sus acuerdos.

Acuerdo-

El Presidente como explicación al primer punto de la convocatoria, de que se dio lectura, expuso: que los ex alcaldes D. Basilio Chujano, D. Carlos Rivas, D. Adelardo Rodríguez y D. Alejandro del Águila, no han presentado en Secretaría, dentro del plazo que al efecto se les señaló, las Cuentas Municipales y de Recaudación del tiempo de su actuación como tales ex alcaldes y concejadores de pagos, sin que tampoco hayan alegado por escrito los motivos que les hayan impedido, y como el Asunto Cubría verdadera importancia que el orden económico Administrativo y de su incumplimiento pudiere derivarse responsabilidades para la ciudad Afuntamiento, lo somete a un Conocimiento y deliberación para que adopte la resolución que crea más certada.

La Corporación bien informada por el examen del expediente llevado en que constan acreditados oficialmente los requerimientos a los interesados Ciudadanos, previa la convenientе discusión y por unanimidad, acuerda: Que sin levantar mano se proceda a rendir de oficio las cuentas del ejercicio 1919 a 20, al 1923 inclusive, tanto de Caudales como de Recaudación de impuestos, en que hayan intervenido en el doble concepto de ordenadores de pagos y recaudadores, con vista de los Recipientes Municipales y Repartidores respectivos, cuyos documentos servirán de antecedentes para formalizar el cargo, librando certificaciones en su caso, que cubrirá la cuenta, dando vista a los ex alcaldes citados.

tes por veinticuatro horas para que puedan presentar la data legal, ó los documentos por escrito, siempre documentada, (declarando) desechando aquello que dentro clara ó encubiertamente el deceso de rehuir ó dilatar el cumplimiento de una obligación preceptiva. Si quel Alcalde Municipal no tuvieren toda ó alguno de los antecedentes necesarios la Alcaldía posee una grada facultad para reclamarlos. De que lo retenga indebidamente y quel Apurado case de que no fuera posible obtenerlos por el procedimiento directo, sin perjuicio de acordar lo que haya lugar contra los contribuyentes contra los verdaderos responsables reclamando de las Superintendencias, Gobierno Civil ó Delegaciones de Hacienda en cuyas dependencias provinciales existen los originales.

A propuesta del la Presidente, que expuso la necesidad de designar funcionario para la consta de los contribuyentes responsables se encarguen de la Confeccion y formalización de las esperadas actas de Caudales y de Recaudación se acordó por unanimidad nombrar a Don Justino Bayasí de Tena, Secretario de este Ayuntamiento y a Don Pedro Gómez Saavedra, suyo auxiliar teniente de la capacidad y competencia legal de este fin entre los señores secretarios como dicta y dispone la ordenanza. Cada uno de los pueblos que abonaran de su peculio particular los contribuyentes exalcaldes responsables por incumplimiento de la ley y a quienes por su incumplimiento son y se declaran deudores a los dichos funcionarios que quedan nombrados para dichas Confeccciones.

A los seguidos la presidente dio cuenta del expediente iniciado por el vecino Don Vicentiano Rivas sobre legalización de sus solares que estaban en la calle de la Iglesia de este pueblo al Ayuntamiento del Real ~~Donostia~~ el 1º de diciembre de 1923 cuya solicitud fue devuelta por la Superintendencia a este Ayuntamiento para informe, regisitro que cumplió por acuerdo de fecha 8 de abril de 1924 y remitiendo los autos informador a la Delegación de Hacienda, esta lo devolvió indiciando del conocimiento por estimar que el tenor perteneceiente al Ayuntamiento y al componente nombre en definitiva. El acuerdo de la corporación reivindica la administración la posesión del

Solar Almudín, se notificó al interesado y al no haber interpuesto  
recurso alguno dentro de los plazos reglamentarios contra dichos acuerdos, procede declararlos firmes, a todas sus partes con  
lo demás que haya lugar.

La Corporación visto los antecedentes que integran el ex-  
pediente a que se contrae la presente acuerdo momentáneo acor-  
de: Declarar firmes en derechos el acuerdo del Ayuntamiento  
fecha 8 de abril de 1926, por el cual se da de baja la fracción ad-  
ministrativa del Solar cuya legalización se peticionó por Don  
Aureliano Rivas el Molina, en atención a los funda-  
mentos legales expresados por el Presidente, por tratarse de un  
terreno que está comprendido dentro del casco de la Pobla-  
ción, cuya concesión corresponde al Ayuntamiento portante  
mismo que señala el Estatuto Municipal en su art. 3º punto)  
concordantes y haber consentido el acuerdo dejando de recurrir  
en tiempo y forma legales. Se inmediatamente se le responde  
para que retire la piedra que en el Solar de actos tiene almo-  
cada el Rivas, con propósitos sin duda de edificar, des-  
truir del plano que para ellos se le señala con los demás apre-  
ciamientos que la ley prevea para estos casos si dejare de  
cumplirlas.

No comprendiendo otros acuerdos la convocatoria  
el señor Presidente las por terminadas el acto fue firmado  
por los Titulares suscitados interviniendo y de todos ellos como  
Secretario certificó.



José Gregorio Ramírez Victor Barrion

Manuel Morrado Mercedes Molina

Julio Gómez Pedro Grano de Oro

Francisco Gómez

José M. Bayón

## Extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1926

Denuncias contra:  
 Víctor Ramiro  
 Manuel González  
 Julio Sánchez  
 Mercedes Molina  
 Pedro Evans de Oro  
 Francisco Córner  
 J. Manuel González  
 Secretario  
 D. Juan Luis Bayón

En Villarta dílos ilustres siendo las diez horas del dia diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno, que fué la señalada en la convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde don Gregorio Recio Queso, los Señores Concejales del pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan, y presente fuó el secretario de un orden que sirvió la apertura del acto por el Señor Alcalde si lectora de la acta anterior que fué aprobada y ratificada todos en acuerdo. Por el Señor presidente se expuso: que por el agente Ejecutivo de Constituciones de esta Zona de Jurisdicción presentado a su autoridad fué la correspondiente cedulada y expediente de pago de certificaciones de la Tesorería Contabuna de Hacienda de la provincia por los conceptos la primera de las diez y seis centésimas, es decir, de obligaciones de primera constitución importante la cantidad de novecientas noventa y seis pesetas y cincuenta y cuatro centimos, de fecha 19 de Noviembre ultimo y registrada al número 286, y la otra de igual autoridad y por valor de mil trescientas treinta y una pesetas con veintay cuatro centimos, de fecha 25 de Noviembre ultimo registrada al número 318, por el concepto de veinte por ciento de pagos por el primero y segundo telégramos de mil novecientos veinticuatro a veintidós. Que como llevaba dicho el Agente Ejecutivo, apremiante de los conceptos dichos para hacer efectivas dadas cantidades para cumplir y con sus dietas formaron una suma total de dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas y noventa y seis centésimas y como fué que no tiene el presupuesto en vigor constitución alguna para atender a estos débitos que ignoraba por no haber sido liquidados los presupuestos de aquella ejercicio ni haber sido liquidadas las cuentas Municipales, correspondientes por todo lo expuesto sometida a la deliberación del Ayuntamiento esta moción puesta de la mejor manera y entendiendo que para hacer frente

te a este debito no veio otra solucion que un sujecito particular pues yace lehatión ofrecido varios recibos solventes con cantidades exactas para hacer frente al deudor que se reclama.

El Ayuntamiento atento a quanto expone el Señor Alcalde delibera acerca de la conveniencia del sujecito a quien alude, cuyo medio estima el cual fechar para solucionar el debito en cuestión por acuerdo y voluntad acuerda: Hacer llegar al sujecito por la cantidad que se reclama. Acto seguido y en vista de que particular de acuerdo se cita verbalmente y conoce el vecino Don Pedro Horner Saechler quien se hizo saber los objetos de aquell trámite y enterado como inmediatamente de dichos objetos, acepta la responsabilidad que nace del sujecito, segun que lo habían ofrecido al Sr. Alcalde y como visto pone en el acto a disposición del Ayuntamiento la cantidad de las dos mil trescientas treinta y siete y cuarenta y cuatro centavos que importan las dos certificaciones de apiezas, pues que con las otras tantas seuntas que importan las Metas llevadas y por el Oficio son las 2.427 pesetas con 98 centavos. Hacía la comprobación y considerando al Señor Saechler dada este acto acreedor al Municipio por la expresa voluntad de le expide el oportunuo respaldo de hasta que en el proximo presupuesto de 1.927 se reconozca el crédito para su abono al interesado a que la corporación expuso su reconocimiento y gratitud.

Uno comprendiendo otros particulares la comprobatoria el Señor Alcalde prudente levanta la seña que fueran todos los acuerdos de su certificación.

Gregorio Ramírez Victor Ramírez

Manuel Hornero Mendes Mallo

Julián Gómez

Francisco González Pedro Grandeiro

José María Fernández

José María Breyer



Concejales comunales  
D. Victor Ramírez

" Pedro Cárdenas de Oro  
" Julio Samper  
Manuel Horrada  
" Francisco González  
" Francisco Gómez  
Secretario  
D. " Valentín Bayón

## Extraordinaria del dia 3 de Enero de 1927

En Villarta de los Montes á tres de Enero de mil novecientos veinti-  
seis, se ha convocado a la sesión al efecto y bajo la presidencia del  
Hon. Alcalde Don Gregorio Ramírez Reed y siendo el Secretario  
de reunión en la sala Capitular de las Casas Comunales los  
Sres. Concejales que al cuadro se expone con el fin de cele-  
brar la presente sesión y atender los asuntos pendientes del Ayuntamiento  
y solicitar la lectura de la anterior que fué aprobada.

La presidencia expuso: Que seguidamente a la convocatoria de que se ha dado  
lectura al objeto de esta sesión se contrae esquinamente á dar cum-  
plimiento lo que proceda con vista de los expedientes que la clase  
debe se han visto presentados si mismo en cumplimiento de lo establecido  
por el Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia. Se ha cir-  
culado fecha once de Noviembre ultimo, sobre reuniones de munici-  
pales de varios ejercicios que estan pendientes de forma-  
ción, cuyos expedientes poseen de requisitos para la exau-  
cción. La alcaldía envió la de aquella disposición y quedó acordado por  
el Ayuntamiento, abusos expedientes por separado de algunos ejer-  
cicios, 1919, 20, 1920, 21, 1921, 22, 1922 á 23 y 1923 á  
24, requiriendo por cedula duplicada á los ex alcaldes respon-  
sables y personalmente también aclarar las Casas Comunales al  
concejal secretario de acuerdo del contenido de la circular  
Municipalidad; sin perjuicio de tratarlo convenientemente  
que los ex alcaldes desempeñan su obligación preceptiva, ni impide  
la cooperación debida entre caños; ante al contrario han  
demonstrado indiferencia no aduciendo razones alguna  
de exculpación y hasta ocultando y negando los  
pecados de algunos actos y los antecedentes de cargo  
y dator de tiempo de su actuación; porque si  
uno de ellos, D. Carlos Rivas Molina precentro es-  
crito, fue desenterrado por el pertinente y posterior en-  
tre abreviado, cuya alcaldía trató de acreditar que la docu-  
mentación de su tiempo, la entregó al cesar, al entrante D.   
Cresencio Molina Morales, cuando lo que aparezca con-

vado del contenido de aquella tenían que va certificada en el expediente del año 1923, en que los datos que allí se consignan se refieren sin duda de aquella y a manifestaciones de un libro donador carente de todo formalidad legal. Conta a la Alcaldía que por algunos exalcalde intencionalmente estaban confeccionando documentos de los años 1910, 11, 12 y 1913, ya que en la mayoría de los demás ejercicios se hace difícil concertar determinaciones porque fallecieron los señores exalcalde y no existir en el archivo municipal la documentación de aquello otros, acerca de cuáles paraderos se pue-  
tieron por la Alcaldía las más activas festividades. Por todos ello se expone que la Corporación, haciendo cargo del acuerdo adopte acuerdo, acuerdo en virtud de la responsabilidad.

El Ayuntamiento atento a las manifestaciones de la parte interesada pone en debate examen del expediente trámitedo por la Alcaldía y de la consecuente discusión acordó: Que siendo negativa la aptitud de los exalcalde ajenos se refieren al expediente, cuya indiferencia y falta de cooperación implica faltade de apoyo y una derroideza de todo punto de vista legal a los resultados de la superioridad, se elevarán dichos expedientes originales al Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia, remitiendo a los mismos por separado certificación literal de este acuerdo, para que disponga lo que estimare conducente y necesario, tanto a derechos, bien reclamadas responsabilidades, como el orden administrativo o deducciones ante los tribunales ordinarios el tanto de culpas pro desorden e indecisión y también por ocultación de documento, si a ello intervinieran individuos, otros, amigos, dependientes o h. Alcalde de talante basurero y deshonorable y falso en su intervención y de todo otro certamen que proceda. Basura



Miguel Leonado Pedro Gómez de Oro  
Julio Gómez Hercedel Molina  
J. Manuel González Vicente Bracamis  
J. Francisco Gómez  
Justino Díaz

Conejales concurriendo  
D. Victor Ramírez

Julio Sanchez  
Pedro Evans de Oro  
Manuel González  
Francisco Cordero  
Secretario  
D. Juanitolo Bayón

## Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo de 1927

En Villa de los Montes el año de Marzo de sus concuerdos viene reunida, siendo las once horas que se señalaba en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramírez Acebo, se reúnen los señores Conejales para alzarse con la correspondiente Constitución de la Mayoral del Ayuntamiento, presente y el teniente Jefe del Cuerpo del Sr. Alcalde, abierto que fue el acto, la lectura de la anterior que fue aprobada.

El Presidente dio cuenta del expediente trascrito a virtud de escrito presentado por Don Basilio Guijano Triguero, exalcalde de este Ayuntamiento, para que causara renuncia del exalcalde delos 700 tejas y 80 labrilllos, procedente de las decimas cobradas del Bajar publico y que se llevó a su domicilio del local Hielato donde estaban depositadas, mas el arco de la cadera decorado con frutos confitados del Municipio como motivo de la vista acusada a la Siberia Extremadura por el Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia -

Al Ayuntamiento consta que en Noviembre de 1925, se llevó un primer expediente con este motivo que se elevó original al Fzgo. Interventor del partido, por entender que el Sr. Guijano había incurrido en responsabilidad criminal.

Dopos el mismo Sr. Guijano presentó escrito en 23 de noviembre de aquél año con el queja de un contrato que tiene a disposición del Ayuntamiento los efectos reclamados, promesa a todas luces incumplida, que ha dado lugar a la iniciación de este segundo expediente que fue haido resuelto en forma y por último ver para dichas estrechas; y como a pesar de todo no lo ha verificado dejando transcurrir el plazo que se le señaló, reincidente en su indiferencia y falta de scrupulos, la presidencia pose de manifestos suficientes expediente para su examen y aprobación. La corporación después de oír al Sr. Alcalde, examinó el expediente trascrito y resultaron:

Primero: Su Dño Basilio Guijano Triguero, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde presidente, cobró y depositó en el Hielato las decimas del Bajar publico, consistentes en 700 tejas

y los latillas que al precio de diez pesetas la centena equivalen a 100,  
pesetas, de las que dispuso particularmente.

Segundo: Que igualmente llevó a su domicilio el año decorado de madera  
conservado para el fin anteriormente indicado, donde coces y otros  
ya conservados el propio interesado, le viene plenaria en varios tra-  
bajos para mejor poderlos entrar en un local de su propiedad con  
cuya operación lo inutilizar en absoluto y que ha le han apre-  
gado moral y legalmente los términos que la prudencia y el  
buen sentido recomiendan con el Excmo. Sr. Dñ. Mijano Triguero, muy mal  
correspondido por su parte y teniendo en cuenta la arbitrarie-  
dad cometida, que el descontento al formular la reclama-  
ción debió relacionados efectos lo hace dentro del círculo de  
sus atribuciones y atendiendo también a la forma de ejecución  
empleada por dichos exalcalde de primamente para el principio  
de Autonomía, por unanimidad, acuerda: Declarar respon-  
table unico al exalcalde D. Faustino Mijano Triguero  
de las diligencias noventa pesetas y setenta y cuatro cen-  
timos si per acreende en total la obra de dejar y ar-  
rancar decorados, objetos del expediente, cuya cantidad han  
efectiva en la Depósito Municipal en el plazo de ocho  
días desde el de su notificación con aviso de escritos  
de que en otro caso se procederá a la ejecución por la vía  
y forma legales. Notifíquese este acuerdo al interesado  
para su conocimiento y demás efectos.

Y habiendo otros acuerdos para tomar el cargo alcalde libando  
la licencia que fijaron todo lo tenores que han tenido y de todos  
ello y estableciéndose certificó =

Gregorio Ramírez Víctor Ramírez

Julio Gaudí

Pedro Graciano deoro

J. Manuel Fernández Francisco González

Mutuus Bozán



Conejales concurrentes  
 D. Víctor Ramiro  
 " Mercedes Molina  
 " Pedro Grano de Oro  
 " Julio Sánchez  
 " Francisco Crímer  
 Secretario antiguo  
 D. Venancio Fernández

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1927

En los Casas Consistoriales de Villarrobledo los Alcaldes a  
 diez y siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramiro Ocejo,  
 se reuniendo en sesión extraordinaria para lo oportuno  
 Convocatoria, los señores del Ayuntamiento invitados al morgue,  
 y abierta la sesión la presidencia vacante. Que el obje-  
 to de la sesión como explica la convocatoria, se refiere en  
 dar cuenta de la proposición escrita que ha presentado el  
 Concejal, Don Mercedes Molina Barrio. Diciendo que  
 por tratarse en ella de algunos hechos en la mis-  
 ma Comunidad, sometiendo al bien criterio y consideración de la Corpora-  
 ción, la resolución que estimen más adecuado, procediendo a sus-  
 tance y transcripción en la siguiente forma:

"Alto Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa = El  
 "que sube, mayor de edad y Concejal en ejercicio de este Departamen-  
 to, ante V. respectivamente expongo: Que en esta localidad, se viene como  
 es notorio que hace algún tiempo, bajo una atmósfera indecisa, sin  
 que las sonas doctrinas y recto proceder del Ayuntamiento logran res-  
 tabliendo el respeto y el mejoramiento de los Comunes Ciudadanos, en  
 la medida que fuera de dejar, resultando que la Benevolencia por parte  
 de la Alcaldía presidente, mal interpretada por el lector del  
 escrivánario no cumple el orden dejó de sentir los efectos apetecidos.  
 En cambio, y esto es también del dominio público, los elementos dirigidos  
 que pudieren llamarse de espíritu; los que aún quedan como el Se-  
 ñor Alcalde del antiguo concejo, apresurándose indudablemente de esa be-  
 nevolencia, no cesan ni de colaborar contra la causa del  
 actual régimen, adoptando, a veces actitudes provocativas, reveladoras  
 de inmorales propósitos y hasta ejecutando actos fomibles. = Varios  
 podrían estar en justificación de lo expuesto, pero en obsequio a la bre-  
 vedad nos contentaremos al más reciente, cuya importancia moral  
 fue en principio reconocida y juzgada con la repulsa general del re-  
 gímen. = El día veinte del actual falleció en el domicilio de sus

padres la niña Fabiana Ramiro Jiménez de cinco años de edad  
y conocimiento, según todos los informes, de Encuentro Arriba.  
En la comitencia del viernes Medio en esta localidad, Don Baldo  
Torrejón por haberse negado a presentarla o presar de su pa-  
ra esto fue requerido. = En esta situación, el padre D. Regón Ro-  
míno Oviedo, ante la negativa del facultativo, para no incurrir  
en responsabilidad se presentó en el juzgado municipal y declaró  
el Juez propietario, Don Aureliano Rivas Molina, formuló con  
pareceria diligenciada ofreciendo información de testigos como  
medio supletorio de prueba autorizado por la ley. = Aquí  
enquiera la triste noticia, cuya resultante fue la de haber  
permanecido el cadáver de la niña sospechoso más de seten-  
ta y dos horas. = Barones: El día jueves del actual y al cum-  
plir las veintiún horas del fallecimiento, el Juez mu-  
nicipal requirió al Dr. Alcalde para que le facilitara su  
propio urgente que llevara al Juez Juez Instructor un  
pliego cerrado. Hecho así, el propio montado, Capítulo  
Tramo dorado, regresó sobre las diez de la noche con la contella  
cional sobre superior que entregó al Juez municipal, el que abrió  
el pliego e informó directamente al Capítulo, alegando que el  
sobre violaba haber sido abierto y manifestandole que que-  
daba detenido. = Próximamente las cuatro de la madru-  
gada el aludido Juez, utilizando una pareja de guardias Ca-  
rabineros llegada del puesto de fiscalización ordenó la de-  
tención del vecino Don Pedro Jiménez Gutiérrez, a quien si el auto  
provo de su detención, encarceló en un local situado  
del que pudo salir, a duras penas, sin ser reconocido. Toda la  
información de la justicia municipal de Samaná. = El misme  
día diez, cerca de las doce, el juzgado para dar cumplimien-  
to a lo ordenado por el Dr. Juez Instructor, se constituyó con el  
Sr. Fiscal municipal en el domicilio del Medio Sr. Torrejón, que  
inició para llevar el reconocimiento del cadáver, se frugó  
enfermo, permaneciendo así hasta el once en que se verificó el  
entierro de la niña a las quince horas. = A continuación se  
sigue diligencio en el domicilio del Medio, el Juez relato



un segundo fregio, que en el acto le fue también facilitado regresando a la noche del mismo día díen: El Once, a evadir por el fregado vecino ejal la información de testigos y se copiò la licencia de entierro, quedando trono por la parroquia de que se haría el entierro a las dos de la tarde. Eduardo ya todo se creyó terminado, recibió otro nuevo aviso de suspensión del sepelio porque el fregado había recogido o cuando lo se cogió la licencia, viendo que intervenía el Párroco, Don Romualdo Cobos Montesinos, hasta conseguir del fregado, Dr. Rivas que el viernes, efectuándose el entierro a las quince horas, evitando una probable alteración del orden: En el entretanto a los detenidos se les llevó víctima de la mayor des consideración personal. = Que se dio conocimiento al Juez Cor. Gobernador Civil, ostentando esta superioridad entre otras cosas, se abrió información telefónica para adverar los hechos denunciados por telégrafo: Y por último que los responsables唯一的 de estas anomalías y de quanto ocurre y ha ocurrido en la población son: El fregado municipal, Don Amancio Rivas Molina y el Médico, su padre político, Don Blas Tomás López, que de comun y se perfeto acuerdo obran para la realización de sus trabajos caciquiles, base de todas sus determinaciones. = El Concejal que autoriza, viendo por el prestigio de las leyes y del principio de autoridad, presentar a la Asamblea esta proposición, con el riesgo de que del todo se de cuenta al Ayuntamiento en tiempo retrocediendo para la revolución que comprende Villarta de los Montes diez y seis de Mayo de un quincientos veinticinco = Mercedes Molina =

El Ayuntamiento bien enterado del contenido de la proposición tramita, después de reunir con atención todos sus documentos, su deliberación y por unanimidad acuerda: 1º Con seguir el desagrado con que han visto los atropellos realizados en el procedimiento judicial seguido por el fregado municipal con ocasión de la muerte y entierro de la señora Fabiana Roa ruivo Gómez, = 2º Que constando como le envía a la Corpora enrig la certeza de los hechos denunciados por el Concejal Don Mercedes Molina Carpio en su proposición y demostrado hasta la evidencia que los autores de la situación de ultrajamiento y desorden que la mantuvieron son: El fregado municipal Don

Aurelio Rivas Molina y Don Blas Tonello Luján, Médico y  
padre político del Juez, presentados en los cargos que desempeñan,  
y electores y otras certificaciones de este acuerdo al licenciado  
Gobernador Civil de la provincia solicitando la inhabilitación per  
petua o temporal del jueztonelero Tonello Luján, y otra al  
Pr. Juez Instructor del partido para que acuerde la remoción del  
cargo del juez municipal que ejerce D. Aurelio Rivas Molina  
si a ello tuviere lugar.

No conyundiendo la convocatoria otros asuntos, el Hon  
Presidente librando la sesión en su acta firmada todos los señores  
que convocaron, designó el Secretario interino Gregorio Ramírez Víctor Ramírez

Mercedez Molina Gregorio Gutiérrez

Juris Sanchez Francisco Gómez

Franco Fernández

### Sesión Extraordinaria del día 26 de Marzo 1927

En virtud de los motivos razonables la hora de la convocatoria  
del día veintiséis de marzo de mil novecientos veintiuno, se reúnen  
en las Casas Comunitarias y en salón de reuniones bajo la presiden-  
cia del Dr. Alcalde don Gregorio Ramírez, llevó los señores  
Concejales para firmar al final anterior de su el secretario  
instrumento fecho en que se da orden la de la anterior los  
mismos al Alcalde ordena la apertura del Acta, que  
aprobada.

Por el Dr. Alcalde de proveer sobre la mesa el expediente que  
se intima por ignorado para ser y que haber cumplido  
ciso al Acto de la Convocatoria y declarase de  
soltado al mazo del Actual Recaylaro David Soto

cher Domínguez, hijo de Cerezo y de Laura n.º 21 del almacén y Remplazante de 1927 que citado por edicto no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y de dotación de soldados, ni tanquiera alegó causa justa por la cual pudiera. Visto sus remitidos y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino Benjamín Díez de Fernández, portero del vecindario del Moro n.º 21 del almacén y del número del Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Ayuntamiento, acordó: Que debe declarar y declarar en jefe, para todos los efectos legales, al mencionado Moro Daniel Sánchez Domínguez, condonándole al pago de la parte que occasionó su captura y condición.

Que habiendo otros acuerdos que tomar, el alcalde presidente avisó por telegrama el acto que finaron los señores que han salido de todo lo cual quedan autorizados y certificados.



Florencio Ramírez Merced Molina  
Julián Gómez Francisco Gómez  
Pedro Granadoreno J. Manuel González  
Montoro Bayón

Concejales concurrentes  
D. Víctor Ramiro

D. Merced Molina

D. Pedro Granadoreno

D. Julián Gómez

D. Francisco Gómez

Secretario

D. Montoro Bayón

### Extraordinaria del día 5 de Abril de 1927

En Villarta de los Montes hay día cinco de Abril de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde Don Gregorio Rauero Sáenz, se constituyeron en las Oficinas Municipales y los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio.

por promulgado para el año 1927, cuyos preceptos, con las modificaciones  
 en principio acordadas, existente del anteproyecto y memoria del  
 Secretario Interventor, fue ya aprobado por la Cámara de Diputados  
 reunida y expuesto al público por siete días, habiendo llevado ade-  
 mas las demás formalidades legales establecidas. Abierta públicamente  
 mente la sesión, y el Secretario, de orden del Dr. Alcalde Presidente,  
 dictó lectura íntegra por capítulos y artículos, de los partidos de  
 Gratos e Ingresos, que en dicho Presupuesto se detallan, con  
 las modificaciones introducidas en su articulado y resultando  
 que se hallan previstos y bien dotados todos los gastos obliga-  
 ciones que gravan el erario Municipal y que las cantidades  
 del otro sector de ingresos en sus dotaciones. Preceptos son tan  
 bien suficientes para satisfacer aquello gastos y las origi-  
 cias de las citadas obligaciones quedaron incluidas en  
 los ingresos contra gastos presupuestados, el cumplimiento de  
 acuerdo en cuenta que durante el plazo de exposición  
 al público no se han presentado reclamaciones por una  
 sumida. Acuerdo: Aprobar definitivamente el Presu-  
 puesto de que se trata, salvo las modificaciones acor-  
 dadas para regir en el año natural comenzante de  
 mil novecientos veintiuno, a cuya fin quedan fijadas  
 los datos e ingresos en las cifras que se expresan  
 a continuación. —

Comunicacion

Capítulo	Conceptos	Partes	Art.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1	Obligaciones generales.	11.295	67
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y Seguridad	2.190	..
4 <sup>o</sup>	Policia Urbana Rural	1.037	50
6 <sup>o</sup>	Personal y material de Oficios	8.321	25
7 <sup>o</sup>	Salubridad e Higiene	2.525	..
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	4.120	-
9 <sup>o</sup>	Instrucción Social	424	-
10	Instrucción Pública	850	-
11	Obras Públicas	2.500	..
	Total	33.263	42

Presupuesto de Gastos

1	Obligaciones generales.	11.295	67
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y Seguridad	2.190	..
4 <sup>o</sup>	Policia Urbana Rural	1.037	50
6 <sup>o</sup>	Personal y material de Oficios	8.321	25
7 <sup>o</sup>	Salubridad e Higiene	2.525	..
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	4.120	-
9 <sup>o</sup>	Instrucción Social	424	-
10	Instrucción Pública	850	-
11	Obras Públicas	2.500	..
	Total	33.263	42

Signo el monto de dolar

	<i>Anexo anterior del presupuesto de Gastos</i>	<u>12</u> 33.263 42
13	Gastos de intereses comunales	780 -
14	Imprevistos	14.314 38
	<i>Total del presupuesto de Gastos</i>	<u>35.447 80</u>
	<i>Presupuesto de Ingresos</i>	
1.	Rentas	713 64
2. <sup>a</sup>	Aprobación de bienes comunales	10.969 22
9. <sup>a</sup>	Renta, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.130 78
10	Imposición Municipal	11.930 86
11	Multas	300 -
15	Resultas	10.408 30
	<i>Total del presupuesto de Ingresos</i>	<u>35.447 80</u>
	<i>Resumen</i>	
	Importar los gastos por tipo de conceptos	35.447 80
	Idem idem los Ingresos por idem idem	35.447 80
		<i>igual</i>
<p>Se acordó por último que una copia literal del Presupuesto Aprobado, con certificación de este acta suya, se remite al Pleno del Señor Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento y alto efecto del vigente Estatuto Municipal.</p> <p>Contó para su discusión y votación el Acto, sus firmas todos los señores concejales, de suyo el Secretario Certificó:</p> <p>José Ignacio Ramírez <i>Julio Sánchez</i>  <i>Mercedes Molina</i> <i>Julio Gómez</i>  <i>Pedro Grano de Oro</i> <i>Francisco Gómez</i>  <i>Julián Bayón</i></p>		
<p>Concejales concuerdos:</p> <p>D. Mercedes Molina  D. Julio Sánchez  D. Pedro Grano de Oro</p> <p>En Villarta de los Montes, nuevo los veinte del dia veintisiete de mayo de mil novecientos veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa - Comunitaria de la villa y bajo la presidencia</p>		

J. Manuel Bonalde  
Francisco Sámer  
Secretario  
D. Francisco Bayón



dijo don Víctor Ravines Acero, primer teniente de alcalde, expulsados por ser incompatibles  
para prestar esta función el alcalde propietario, que a interrumpido en su cuenta de  
su cuenta la convocatoria, se reúnen los señores del pleno del Ayuntamiento que al  
margen expresan y merece que el secretario abierta el acto para tratar sobre  
de un orden y el secretario dictáta de la anterior que fue aprobada  
la presentación de la cuenta del expediente tramitado por la Alcaldía, en  
virtud de acuerdo del Ayuntamiento, sobre rendición de cuentas llamada de  
Recaudación, correspondiente al año 1.919 a '20, 1.920 a '21, y 1.921 a '22-  
por los ex alcaldes respectivos con vista de los reportamientos de dichos años,  
comprobando de la cuota del tercio por el impuesto de consumo debida  
miente rectificadora y de las tierras comunales sobre la contribución  
de inmuebles diferentes para obligaciones de primera necesidad y  
que bienes a disponer dichos señores. En dicho expediente se han  
dado audiencia al ex alcalde de este Ayuntamiento don Adelardo Ro-  
dríguez Acero y a los demás concejales que con él actuaron como  
miembros de la corporación. Posteriormente el citado ex alcalde  
de esa fecha pidele último plazo dentro de cinco días autorizado  
rectificando su primera declaración, haciendo y confirmando ser  
el único responsable de las anomalías y desviaciones que se  
dibujan en la Recaudación Municipal por todos concejales, solien-  
tando por último una promesa prudencial, para poder apoyar  
dicha legal en desacuerdo del que anuncia la liquidación practicada  
de gran lejos conveniente y consta en la certificación expedida por el  
Señor Contador de la provincia defecho fecha diecisiete de  
1.926, que viene siendo el año de dicha expediente. Han transcurrido más  
de tres meses sin que el citado ex alcalde haya presentado su escrito alguno  
delegando a pesar de haberlo sido ofrecido, por lo que procede esti-  
mar como fijado el cargo total, que se le hace y remita de la  
certificación oficial antecedente al término de 10.143 pesetas  
y 91 céntimos, hechas efectivas y no impagadas en la Tesorería  
Contaduría de Hacienda de la Provincia. Remita también  
comprobada hasta la tracción, que los concejales de aquellos años  
y ocupación de concejales, como los llamaron dicho ex alcalde d.  
Cesáreo Leraño Ayuso, d. Hipólito Molina Paellus, Exma-  
rrador Molina Morales, d. Antonio Acero García, Alejandro Agudo

Lucas, d. Gregorio Barrion Acido, d. Manuel Luis Fernandez, y don Sebastian Sanchez -  
Gudi, no intervinieron oficialmente al menor en lo asunto de recaudacion e inversion  
de fondos, porque examinando los libros de actas del Ayuntamiento, obstante en el archivo  
municipal, no aparece ningun documento, ni acuerdo sobre el particular, acuerdos que  
fue tenido examinada la mayor informalidad que pude registrarse en docu-  
mentos publicos de la trascendencia que entraña en libro de recaudos contables.  
Por todo lo expuesto, la presidente opina que la declaracion de responsabilidad  
que se impone en este caso corresponde e imputable solamente al que  
esuno alcalde y ordenador de pagos, realizo todas las operaciones de cargo  
y Data, que tuvieron lugar en aquello periodos, teniendo en cuenta que los di-  
chos exconcejales, no intervinieron, repito, ni acordaron nada en tal sentido.

El Ayuntamiento prestando la atencion que el asunto expuesto por la presiden-  
cia merece, examino detalladamente el expediente en cuestion y para mejor  
ilustrar sus resoluciones se tomo a la vista los libros de actas y Reportan-  
tes de Utilidades de aquello año y hechas las oportunas confrontaciones  
de las partidas de cargo y Data, con el remitido que ofrece la certifica-  
cion del Dr. Teniente de Hacienda, se procedio a la mencion y concurso  
al expediente previa amplia discusion en votacion ordinaria y por una  
unanimidad acuerda: Primero: Aprobaren todas sus partes el remitido  
de la liquidacion practicada tiempo a vase de la certificacion del Dr.  
Teniente de Hacienda, tanto veces referida, dando por fijado el descubier-  
to de los \$0.142 pesos y 91 centimos, realizadas y no ingresadas en  
elos Cuentos provincial, por cuenta delos cupos del Tesoro del impuesto  
de Comisiones que fueron reconocimientos y se giraron en los Reportan-  
tes de Utilidades delos años 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22, Segundo:  
Aceptar las manipulaciones del exalcalde d. Abelardo Rodriguez Acido  
en su escrito fechado el mes de Febrero ultimo y en su concur-  
sia declararse responsable unico ante la Hacienda de los \$0-  
142 y 91 centimos, que aparecen registradas y no satisfechas ó sea  
sin Data legal, excluyendo de dicha responsabilidad a los de-  
mos exconcejales ya citados, por no haberse participado sin intervencion  
directa ni indirecta en lo acto del Ayuntamiento sobre recaudacion de  
tributos, ni haberse acordado por los mismos pagos de clase alguna.  
Tercero, En este acuerdo por copia certificada se notifique al  
exalcalde responsable Don Abelardo Rodriguez Acido pa-



Alta convocatoria y demás efectos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
fueron todos los señores presentes intervinidos y de todo ello José Secretario  
certificó.

Víctor Ramiro Mercedes Molina

Julián Gómez Pedro Franco de Oros

J. Manuel González

Francisco Gómez

Justino Bayón

Conejales concurrentes

D. Víctor Ramiro

" Mercedes Molina

" Julio Sánchez

" Pedro Gómez de Oros

Secretario

D. Justino Bayón

### Sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 1907

En Villarta de los Montes y en Casa -Comisaría-, siendo la hora seis  
lada en la cedula de convocatoria del día veintiuno de Mayo de  
Mil novecientos nueve, se reunió bajo la presidencia del trae-  
sde propietarios don Víctor Ramiro Aedo, los señores conve-  
nidos que al margen se expresan con el fin de celebrar la ses-  
sión extraordinaria y abierta el acto por el presidente  
José Secretario, la lectura de la ultima sesión.  
Celebrada por el pleito pluvioso aprobada por unanimidad.

Por el Presidente explicando el primer punto de la convoca-  
toria expuso: Su por el Señor Delegado de Hacienda de la  
provincia y con orden fecha veintiuno del actual se ha-  
devuelto para rectificar, el presupuesto Municipal ordinario  
propuesto para el año corriente siendo nuevecientos veinti-  
uno en virtud de informe propuesto del trae-Entimeto  
de Hacienda por considerar insuficiente la cantidad  
que hecha en principio para el Cada uno  
de este ayuntamiento para con la Hacienda pública por  
delitos latentes, cuya superioridad fija la cantidad

A mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis centimos, como importe total de la cuenta del Alquiler Social durante el año actual. Examinado el presupuesto aparece que en el Capítulo 1º artículo 3º del presupuesto de Gastos (Alquiamos Sociales) solo se conoce una 885 pesetas con 36 centimos, existiendo por tanto una diferencia de 250 pesetas más pesetas con veintay un centimo, que procede aumentar hasta la suma indicada de 1.494,77 centimos.

Procede igualmente que en el Capítulo 2º Artículo 2º del presupuesto de Impresos "aprovechamiento Comunal," se aumenten otras cantidades igual a los efectos de su nivelación, y hechos así devolverlos con la posible urgencia para su aprobación.

El examinante entiendo dila proporciones del Delegado y del contenido de la orden del Delegado de Hacienda por lectura, que dice el Informe Técnico, previa la conveniente discusión y por una unanimidad acuerda: Aceptar y aprobar las alteraciones y aumento de presupuesto por dichos Letrados en los respectivos Capítulos y Artículos tanto en Trámite como en Régimen, quedando por tanto fijado el presupuesto en la cantidad de Treinta y Seis mil Cincuenta y Siete pesetas Veinty un Centimos, y que con certificación de los acuerdos de reunión de ayer a la Delegación de Hacienda para que digne mentar en su aprobación superior al objeto de ponerlo en vigor y normalizar las operaciones de contabilidad que por su sola causa se hallan pendientes en este Municipio.

Seguidamente la presidente expuso como ampliación o explicación de la convocatoria, que durante el concurso abierto y de plazo de treinta días señalados entre quienes nacidos en la Gaceta de Madrid m. 88, correspondiente al dia veintinueve de Marzo ultimo anterior, sobre la provisión de la vacante de Medico Titular que existe en esta villa, se ha presentado una sola inscripción autorizada por Don Antonio Agustín Albaete de etario soltero, de 28 años de edad y vecino de Madrid, licenciado en Medicina y Cirugía, solicitando dicha plaza bajo las condiciones del concurso, que son las siguientes: que sea anual de mil quinientos pesos, abonadas por trimestres -

reunidos y la obligación de ainstar gratuitamente a cincuenta de  
los cien familias pobres, que segun acuerdo de este Ayunta-  
miento han de gozar de tales beneficios con las sumas  
que se fijan en el contrato que se formalizará en su dia entre el  
Concejalante y la Corporación Municipal en cara de accepta-  
ción por parte del facultativo solicitante.

Nota: Por el secretario  
que inscribe se hizo  
comentar: En este acuerdo  
de nombramiento  
de Medicos Titulares se  
caídos en favor de  
Don Antonio Aguirre  
Albaute es ilegal por  
no haber cumplido  
en su nombramiento los  
receptos legales, lo  
hizo contar para  
el ejercicio de sus  
cabildad.

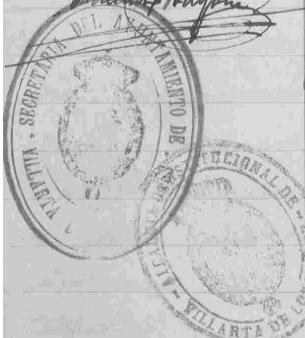
El Ayuntamiento pidió bien enterado de la anterior moción  
de su presidente, examinó detenidamente la instancia del Dr.  
Gutiérrez Intercedor presentada en su cargo satisfactoriamente  
el diligenciamiento de su contra el expediente y encontraron  
dicho ajustado a las prescripciones legales en la fecha  
de 21 de Marzo 1927. Sin mas dilaciones en votación se resolvió  
y por unanimidad acuerda: Nombrar a don Anto-  
nio Aguirre Albaute Medico Titular de esta villa.  
Como director publico comprende y el haber annual  
de mil quinientas pesetas que percibirá por trámite de  
código, teniendo en cuenta que el facultativo solicita  
que el título de licenciado en Medicina y Cirugía  
frente las demás cualidades que se exigen para el  
desempeño del cargo. Fueron acuerdos y nombramiento  
de notificarse al agraciado por certificación  
lítoral decreto acuerdo para un conocimiento y de-  
mas efectos, todo sin perjuicio de la formalización  
del oportunuo contrato, que se elevará a licencia  
publica mayores precisiones en dicho cargo.  
El nombrado si así lo estima necesario las partes  
contratantes.

Yo habiendo otros amigos que tratar mi acuerdo sentencia-  
sose por expresa una convocatoria, sedis por firmado  
ellos suscribieron todos los señores concejales de su certificación  
Gregorio Rojas Vicente Remón

Mercader Molina  
Pedro González

Julio Gomory

José Ruiz Bayón



## Extraordinaria del dia 5 de Junio de 1.927

Concejales concurriendo  
 J. Victor Ramírez.  
 " Pedro Grau de Oro  
 " Julio Sánchez  
 " Mercedes Molina  
 " J. Manuel González  
 " Francisco Córner  
 Siso habilitado  
 Venancio Fernández

En Villarta de los Montes a cinco de Junio de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa - Comptorales, y bajo la presidencia del Sr Alcalde propietario Don Gregorio Marín Pérez, los señores Concejales que al margen se conmencionan que constituyen la mayoría de los que forman el Ayuntamiento pleno, no habiéndolo el Concejal Don Manuel González Sánchez por hallarse gravemente enfermo e imposibilitado de poder concebir en este día de la fecha, asimismo todos dieron el secretario habilitado al efecto para intervenir en este acto, abierto por el señor Alcalde presidente la sesión públicamente, se procedió de orden de la presidencia a dar lectura de la última sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad.

El señor Alcalde presidente, manifestó que el motivo de la reunión era conforme al determinaba en la convocatoria, dar cumplimiento al artículo octavo de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación numero cuatrocientos uno, de fecha ocho de abril último en relación con el antiguo reglamento de Secretarios de Ayuntamientos interventores defensores y empleados Municipales en general, aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de mil novecientos veinticinco, con objeto de resolver el concurso de provisión en propiedad del cargo de Secretario de Ayuntamiento de esta Municipalidad, que hoy se halla vacante y dispuso que se diera lectura integral de las instancias y los documentos presentados por los señores concursantes dentro del plazo legal que los han hecho ante esta Alcaldía directamente según cuenta acreditada en el oportunop expediente que al efecto se tramita, y hechos así por el Secretario habilitado que sincero resultó que, directamente a esta Alcaldía se había hecho trámite por D. Joaquín Bayón de Pérez que ejerce en la actualidad e ininterrumpidamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y dada lectura de su solicitud y documentos que a la misma acompañan, sentó: Que dicho concursante, es natural de Puebla de Alcocer, cuenta provincia, que está incluido en el Escala de provisión de dicho Cuerpo de Secretarios, publicado en la Gaceta de Madrid con fecha 14 de enero de 1.925, anexo al 2º página 28,



igualmente se dirá lectura a otros documentos que a la causa obre todo acuerdo o  
certificado de su certificado expedido en Montemolin con fecha 17 de Junio de  
1924, pueblo de la primera Categoría, en el que se hace constar, haber ejercido en  
aquel Ayuntamiento el cargo de Alcalde. Asimismo con el haber annual de ~~el~~  
mif plena y otros documentos o títulos que justifican meritos especiales.

Se dirá igualmente lectura integral de la relación de aspirantes a esta Secretaría o Ayuntamiento remitida a esta alcaldía por el ~~Exmo~~ Señor Gobernador  
Civil de la provincia, con atenta carta oficio n.º 131 que cubre como vi-  
mos al respecto expediente qual efecto se intuye y ceña relación con  
ta de concursantes ocho aspirantes incluyendo en ello al solicitan-  
te ya referido don Justino Bayón de Peña.

Enterada la Comisión Municipal de los aludidos documentos de  
su leída y lectura, acordó desde luego y por unanimidad tener como  
admitidos al concurso a todos los solicitantes para entender que todos  
ello deben cumplir las condiciones establecidas habiendo de ser libre  
elección de este Ayuntamiento segun el criterio que se haga de los me-  
ritos que cada uno de ellos posea a juzgar por los datos que  
contan en la documentación remitida, el que haya de ser nombrado. Pa-  
a continuación el trascrito manifiesto pone en su conocimiento el momen-  
to de proceder a la designación entre los concursantes admitidos  
del que ha de ser nombrado Secretario en propiedad de este Ayun-  
tamiento por haber transcurrido el tiempo reglamentario del concurso  
y ser este Ayuntamiento segun las disposiciones establecidas el que ha  
de renunciarlo no declinando su adhesión o de su derecho.

Igualmente expuso la presidencia que promueve para auxilios considerables a todos los señores concursantes como muy ministras de una  
obligación lealmente a manifestar su predilección por el concursante Dr.  
Justino Bayón de Peña, que es el actual Secretario interino del  
Ayuntamiento y que ha prestado al Departamento valiosos servicios con  
verdaderos celos y honestidad aislada, que se habrá hecho acreedor y  
merecedor del premio que el Ayuntamiento debía otorgarle, designan-  
dole como Secretario en propiedad, a cuyas manifestaciones se ob-  
tinaron todos los señores concursantes.

Puesto todo lo precedente en su conocimiento el punto a votar  
nominal el concursante Don Justino Bayón de Peña, obtuvo

hito nota ó sea la ausencia vacante del concejo. El Señor Presidente de Cuenca indicó con el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, declaró elegido Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al nombrado D. Francisco Bayón de Cuenca, con el sueldo acusal de cuatro mil pesos (cuatro mil pesos) y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo, debiendo tomar posesión dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este nombramiento en la Gaceta de Madrid y asistir permanentemente a la buena conducta moral y que no esté privado por medio de las certificaciones correspondientes.

Aní se acordó por unanimidad de todos el Cabildo Consistorial, cila vez que se dispuso que de esta acta se libren copias literales certificadas para los Excmos. Señores Directores Generales de Administración del Ministerio de los Hacienda y Gobernación Civil de la provincia y que se comunique también al nombramiento al interesado con las advertencias legales oportunas.

Yos habiendo prenotado protesta en reclamación algunas y no comprendiendo ninguno otro particular en convocatoria, el Señor Alcalde Presidente siendo las tres horas oficiales declaró cerrada la Sesión extendiendo la presente acta de todo lo cual ya el Secretario habilitando certifico:



Gregorio Ramiro Víctor Fernández

Julio Sánchez Pedro Grano de Oro

J. Manuel González Mercedes Molina

Francisco Gómez J. Fernández

Conejales concurridos.

S. Víctor Ramiro  
Mercedes Molina  
Julio Sánchez  
Pedro Grano de Oro  
Francisco Gómez  
Antonio Igualado  
Francisco Bayón

#### Extraordinaria del dia 18 de Junio de 1927

En Villarta de los Montes a veintidós horas de Junio de mil novecientos veintidós, teniendo la hora de la convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones de los Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Ramiro Alde, los concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se consignan:

con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para que fuere convocada y efectuado públicamente el acto por el Alcalde presidente de acuerdo con el tenor de la ordenanza de la sesión anterior pue fuere aprobada gratificando sus acuerdos, disponiendo la presente por el orden de convocatoria en la forma siguiente.

Primer: Lle habiendo recibido debidamente autorizado por la representación el presupuesto Municipal Ordinario formado y certificado y propuesto para el año natural comienzo de mil novecientos veintiuno, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda ponerlo en ejecución para todos los efectos de la Contabilidad Municipal.

Segundo: Llegó Facultativo Don Antonio Aguado Albacete nombrado Médico Titular de esta villa en la sesión del dia 27 de Mayo anterior, se ha presentado manifestando que se halla dispuesto a tomar posesión de su cargo para poder ejercer sus funciones establecidas; pue como es sabido los podes abiertos a la Beneficencia Municipal, se hallan desde hace tiempo sin la necesaria aptitud facultativa gratuita a que tienen derecho, y portanto se estaba en el caso de poseerlo a la posesión que solicita antes que transcurra el plazo reglamentario. Previo record de atención ocupándose el referido Señor a quien la Corporación dio la bienvenida y leída de nuevo el acta de la sesión en la cual se nombró y con la agradecencia y aceptación del interesado, el Sr. Presidente en nombre de la Corporación recibida dicha posesión con la solemnidad legal a Don Antonio Aguado Albacete del cargo de Médico Titular de esta villa quedando en su mismo hecho cargo de la plaza últimamente ofrecida y disponiéndole por el Ayuntamiento que de este acuerdo tomado por unanimidad se de inmediato conocimiento al Exmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, Señor Inspector provincial de Hacienda de la misma y al Exmo. Señor Director

General de Salud, responsables se digieren aprobar y dar por bien hecho la designación y cumplimentar posición del facultativo mencionado, en atención a los móviles beneficios a que responde.

Seguidamente se procederá por mutuo acuerdo del Ayuntamiento y médico Titular Señor Agustín Albante, a stampar en acto las estipulaciones a que ha de sujetarse el contrato Médico Municipal que son las siguientes:

**Primera:** La Titular Oficina y adjutada en concierto legal al facultativo don Antonio Agustín Albante, estará dotada con Mil Quinientos pesos, abonados por trimestres vencidos, durante la vigencia del actual presupuesto aprobado para mil novecientos veintiuno, sin perjuicio del acuerdo que la dotación pueda experimentar en lo sucesivo por imposición de disposiciones reglamentarias.

**Segunda:** El facultativo nombrado, se obliga a prestar asistencia gratuita a cien familias pobres que el ayuntamiento tiene asignadas para que gocen de los beneficios concedidos a la Beneficencia Municipal, cuya cuantía de familias es susceptible de aumentos o disminuciones, según lo sea, y siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

**Tercera:** El dicho Facultativo podrá aumentar de la población cinco días dando conocimiento previo al Alcalde y dejando constato por la suplencia su ausencia. Podrá también disponer cinco días de licencia anualmente para asuntos particulares bajo las mismas condiciones que se fijan para el permiso.

**Cuarta:** El Facultativo Sr. Agustín, quedará facultado para hacer libremente susajuntas de legislación particular con los vecinos no pobres.

**Quinta:** La duración de este Contrato será por tiempo ilimitado, sin otras modificaciones especiales, que las que se hagan previstas de acuerdo de vuelos o cualquier otra de índole preceptiva.

Sometidas las precedentes condicione a la observación del Ayuntamiento, los apólos entablarán sus partes, facultando a la Alcaldía quindecimales para elevar a la cultura pública este Contrato, cuando lo estimen oportuno y conveniente.

**Sexavo:** A continuación la quindecimales como explicación del tercero y



ultimo punto de la consecuencias de que se dio lectura por mi el tenorio  
manifestó: En el expediente tramitado para la revisión de las cuentas  
de recaudación referentes a los Repartos de Utilidades de varios años entre  
los que se halla el de 1.922, a 23, toca a su término y fecha la con-  
sideración correspondiente liquidación a base de la certificación recibida  
de la Tesorería Octaviana provincial de Hacienda, remitir un  
descuento de mil treinta y nueve pesos con treinta y ocho  
centavos procedente de los 10 centavos más diferencia entre las  
obligaciones de primera cuantía que cada Reporto de aquel  
año hubiera de cumplir. Recibidas declaraciones al efecto de  
aquella época D. Carlos Rivas Molina y a los Concejales que con  
el actuaron, don Abelardo Rodríguez Acea, D. Alejandro Argandoña  
López, don Antonio Acea García, D. Cesario Fernández Agudo, D.  
Antonio Fernández Álvarez, D. Víctor Fernández Villegas, D. Ildefonso López  
y D. Manuel Llaca Fernández, el primero lo Rivas  
Molina, al declarar el dia 12 de Febrero último y en su nota con-  
testada corregida en la Cédula de segundamiento de 26 de ma-  
yo, anterior, si limita a exponer que no puede aportar docu-  
mentos ni carta de pago porque los antecedentes de cargo y  
fecha de su actuación como alcalde los correspondientes  
a la cuenta que dice sindic. Esta afirmación ha provocado  
que la Alcaldía por los medios a su alcance a investigar la  
verdad por examen de la documentación existente en el ar-  
chivo municipal, sin que resulte dato alguno que lo compruebe  
sin que tampoco hayan tenido entrada las cuentas a que se refiere  
en la sección Correspondiente del Gobierno Civil, por lo que  
se sospecha que solo se trataba de relajar la obligación en que está de  
justificar la inversión y destino de la cantidad separadas  
realizada. Los segundos 6 señores Concejales de dicho año no han  
nada en concreto que les exculpe de la responsabilidad por seguir la ini-  
ciativa, todos excepto el último Manuel Alonso Fernández manifestaron  
que ignoran el destino de los pesos y que el Alcalde Sr. Rivas  
verá el que pueda dar razón y explicar en su caso los aportes  
en carta de pago, confesando de paso que vinieron a las ac-  
ciones, y que promovieron operaciones de ingresos y pagos de

*Precipitos iluminados.*

Hecho de acuerdo el expediente fué examinado y bien extenuada la corporación de las delgencias que contiene referentes al cuenta ejercicio de que se trata y no pudiendo estimar la defensa del Ayuntamiento en su contra presentaron justificadas su proceder, el Ayuntamiento previa la suficiente discusión en votación ordinaria y por mayoría Alcaldía: Declaran responsables mancomunamente y por iguales partes al exalcalde D. Carlos de Rivero Molina y a los Concejales, Don Abdalá Rodríguez Acuña, D. Alejandro Aguirre Lira, D. Antoni Acebo Barrio, D. Cesario Fernández Agudo, D. Antoni Fernández Álvarez, D. Vicente Fernández Villaseca, D. Mercedes Aspeitia de la Mella, de los mil treinta y nueve pesos con treinta y seis céntimos, que se hicieron efectivas en el Reporto de Utilidades de 1922 a '23, conceptos 16 cincuenta y seis céntimos hasta el importe de las obligaciones de primera cuantía y no aparecen impagadas en la tesorería provincial de Hacienda, restando de dicha responsabilidad al exconcejal D. Manuel Lira Fernández porque habiendo comprobado que afrontó las deudas del Ayuntamiento ni intervino tampoco en ningún de los acuerdos tomados por la corporación sobre operaciones de contabilidad y distribución de fondos. En este acuerdo se notifican literas a los intereados responsables para su conocimiento y efectos correspondientes, llevándose certificación al expediente de un recorrido para constancia en el mismo.

Mal comprendiendo la convocatoria más arriba que los tratadas al presidente dos de actos por firmado, levantando la causa que quedaron todos los términos, quedarán auntos de todo lo cual y el secretario certifica:



*José Gómez Ramírez - Victor Romiro*

*Mercader Molina - Julio Fernández*

*Pedro Grano de Oro*

*Francisco Gómez*

*Proposicionado  
Antonio Gómez*

*Fernando Rayón*

Concejales concurriendo  
Don Víctor Ramón  
" Julio Sánchez  
" Pedro Grano de Oro  
" Mercedes Molina  
El Secretario peticionario  
D. Fructuoso Bayón.

## Sesión extraordinaria del día 1 de Julio 1.927

En Villarrubia de los Montes en fecha de Julio diez y nuevecientos veintiuno por la convocatoria efectiva se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramiro Acebo, los citados concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para que fueron citados. Presente yo el Secretario habilitado al efecto, el Sr. Presidente declaró abierto el acto y yo el informe de su orden de trámite de la última sesión extraordinaria celebrada aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta del escrito presentado por el ex Alcalde D. Carlos Rivas Molina pidiendo reposición del acuerdo del Ayuntamiento pleno fechado 18 de Junio retropropio, notificado en 20 del mismo, declarándose responsable de 1039 pesetas con 38 céntimos procedentes de la diferencia hasta el importe de las 1600 céntimas para obligaciones de primera enseñanza que se incluyeron en las cuotas efectivas del Reparto de utilidades de 1.922 a 23 sin ingresarlas en la tesorería provincial de Hacienda mal corresponde, informaron también los concejales que en dichos gastos actuaron D. Belardo Rodríguez Acebo, D. Alejandro Igualdo Lucas, D. Antonio Fernández Álvarez, D. Ceibres Sierra, D. Igualdo, D. Antonio Acebo García, D. Víctor Fernández Allegado, y D. Mercedes Esperilla de la Mula.

El ex Alcalde recurrente alega en descargo y apoyo de su pretensión:  
1º Que al cesar en el cargo de Alcalde en 1.923 rendió las cuentas de su gestión municipal; 2º Que de todo lo que aparece relacionado con su gestión el ex Alcalde acepta las responsabilidades por todos sus compañeros de corporación; y que el Ayuntamiento, antes de adoptar el acuerdo de que se trata debió tener en cuenta el resultado de la liquidación de los descubiertos en recibos pendientes de cobro, de dichos años y protestando en favor de que se haya eliminado de dicha responsabilidad al concejal D. Manuel Lucas Fernández. La Presidencia ha de hacer constar contestando a los anteriores:

Tresmais; 1º: Que en este archivo municipal no existen datos ni antecedentes que denoten ni menos acrediten la rendición de dichas cuentas municipales, sino tan sólo los hechos en los informes del Gobierno Civil. 2º: que la corporación teniendo en cuenta que los 2 ex concejales ya cesaron interviniendo sin protesta en las sesiones y que los municipales en aquel año a excepción de D. Manuel Lucas que en nada interesó, les declaró incumplidos en la responsabilidad por

entender que esto procede en buenos principios de derecho administrativo y de que la cantidad de las 1.059 pesetas con 90 céntimos por el concepto ya expresado que aparece como diferencia en la liquidación hecha por la simplicidad en la certificación expedida por la Tesorería contaduría provincial, que se une al expediente es de los que goran de preferencia por su carácter obligatorio cuya razón fundamental se tuvo en consideración y simó de base para el acuerdo declarativo de responsabilidad recurrido. Expuesto lo que antecede, la corporación resolverá en este caso lo que estime de justicia.

El Ayuntamiento pleno enterado por lectura del aludido recurso de reposición presentado por el ex Alcalde Sr. Carlos Rivas Molina y de lo demás que acerca del mismo y sus fundamentos, ha expuesto la Presidencia, propia la consiguiente discusión y por unanimidad, acuerda: Desestimar el recurso de reposición de que se trata dejando subsistente en todas sus partes el acuerdo de fecha 18 de junio recurrido y que se notifique literal al ex Alcalde Sr. Rivas Molina para su conocimiento a quien se advierte del derecho que le existe para entablar el recurso contencioso administrativo ante el tribunal competente en la forma y dentro de los plazos que marca el estatuto municipal.

Como segundo punto de la convocatoria se dio cuenta y lectura íntegra del pliego de condiciones formado por la comisión municipal permanente para la contratación del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público puesto que este pueblo carece en absoluto de ornamentación de clase alguna, y como quiere que el Ayuntamiento cumpla cuando no haya previsto en su presupuesto para el año en curso cantidad alguna para allegar fondos a este fin, sin embargo el vigente reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y lo mismo el Estatuto dan normas claras para que los municipios valiéndose de presupuestos extraordinarios o de los préstamos municipales hagan frente a cuantas necesidades del carácter que fueron stan atendidas con la mayor solvencia como es el caso presente acontece por ser una necesidad imperiosa y de carácter urgente resuelva el avastecer al secundario de luz que carece de ella con lo que se cumplira con una de las preferentes necesidades en la localidad.

Acuerdo apoyando  
el pliego de condicione  
s del alumbrado

El Ayuntamiento pleno examinado que hubo el pliego de condiciones formulado por la comisión permanente para la contratación del alumbrado público de esta villa, previa la consiguiente discusión, por unanimidad acuerda: Prestarle su aprobación tal y como se halla formulado sin embargo original el expediente que al efecto se tramita.

Y por último como tercer punto de la convocatoria a resolver por la Alcaldía Presidencia se hace constar: Que el nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en sesión del día 5 de junio último, D. Fructuoso Bayón de Blas, cuyo nombramiento le fue notificado con fecha 7 del mismo y de cuya sesión se extrajeron certificaciones literales que fueron llevadas a los Exmos. Sres. Director General de Administración y Gobernador Civil de la provincia, se había presentado a la Alcaldía solicitando tomar posesión de su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento para que nadies oido nombrado, adviendo y exponiendo razones legales y fundadas en justa prudencia sentada en estos casos. El Ayuntamiento pleno, oido lo expuesto a la presidencia y concejados de la necesidad de armonizar y dar impulso y vitalidad a las multiples cuestiones que pesan sobre este Ayuntamiento necesitado de personal apto para resolverlos, por unanimidad acuerda: Posesionarse con el carácter de propietario en la secretaría de este Ayuntamiento al nombrado D. Fructuoso Bayón de Blas con todos sus derechos y deberes inherentes a su cargo. Trágásele los respetos que su cargo merece, y entregáquesele los documentos que como interventor de fondos municipales le pertenezcan; y habiendo sido llamado por ricado verbal, hallándose presente, dicho señor posesionado excepto su cargo.

Y no comprendiendo otros particulares la convocatoria, el Sr. Alcalde cerró esta sesión, que firman todos los her Concejales que en ella han intervenido con el Secretario propietario Sr. Bayón, de todo lo cual yo el Secretario habilitado certifico.

Gregorio Frasino - Julio Yáñez

Pedro Francisco e Mercedes Molina

Al procurador  
Fructuoso Bayón

Hector Ramírez

Pleno extraordinario del dia 20 Septiembre de 1927  
 En virtud de los montos nudos las diez y seis horas oficiales  
 del dia veinte de Septiembre de mil novecientos veintiuno, previo  
 convocatoria real, y con carácter de urgente, se constituyó  
 sesión en el salón de sesiones de la casa consistorial, don  
 Eugenio Ramírez Aedo, Alcalde presidente de este Ayunta-  
 miento y los señores concejales Don Victor Ramírez Aedo D.  
 Mercedes Molina Corjiv, Don Julio Sánchez Gómez, Don Pedro  
 Bravo de Oro Molina, don Juan Manuel González Caranola  
 y don Francisco Linares Fernández, asistidos todos secretarios  
 oficiales. Abierta por orden de la presidencia la sesión pu-  
 blicamente, el H. Alcalde expuso a sus compañeros  
 de concejos, que habían recibido la orden del trono con-  
 dente del punto de la Instrucción Civil del punto de que  
 labrada en los montes, una orden del H. Ministro de Fomento  
 Civil de la provincia en la que se le ordenaba el censo de al-  
 calde y concejal del Ayuntamiento así como de los señores  
 concejales Don Mercedes Molina del Corjiv, Don  
 Pedro Bravo de Oro Molina y Don Julio Sánchez Gómez.  
 Dada lectura por el secretario de orden de la presidencia  
 de mintada orden, y estando de la misma los señores  
 presentes, en harmonía se ordenaba la continua-  
 ción de los concejales Don Victor Ramírez Aedo D.  
 Juan Manuel González Caranola y don Francisco Linares  
 Fernández, y que para constituir el nuevo Ayunta-  
 miento se nombraban a los señores Don Manuel Lucas  
 Fernández, Don Pedro Enjuers Estay, Don Alvarado Hu-  
 cas González, Don Cándido Vicente López, Don Juan  
 Ernesto Dorado Entierra y don Miguel Augusto González.  
 Previendo las sesiones todas que habían de constituir  
 el nuevo ayuntamiento, el H. Alcalde indicó la presiden-  
 cia al concejal Lucas, edad que lo fue don man-  
 uel Lucas Fernández.

Así consta la primera parte de la sesión des-  
 pués de darle lectura en ello la fuese hoy



Los concejales de todo lo cual yo el here  
tario certifico

Gregorio Brainer, Victor Ramírez

Morcedo Molina, Julián Gómez  
Pedro Grande de Oro

J. M. Manuel González

François Gomez

## Segunda Parte.

Deposante y bajo la presidencia del Concejal de villa,  
sabido don Manuel López Fernández, se procedió a la  
firmeza de los cargos de Alcalde presidente, y de primer y  
segundo teniente de Alcalde. Colocada convenientemente  
la mesa en la mesa presidencial y después  
de haber designado asimismo a los tenientes que  
serían, se contó trigarado los tenientes concejales que iban  
a constituir el dicho Ayuntamiento dando y nom-  
brando a los electos que dio el resultado siguiente.  
Para Alcalde presidente — seis votos.

Don Juan Manuel González Carriola

Para idem don Pedro Griguer Sodoy otros seis votos

Para idem don don Victor Ramírez Acosta un voto

Para idem don don Francisco Gomez Fernández un voto

Para primer teniente de Alcalde —

Don Francisco Gomez Fernández setenta y siete votos

Don Pedro Griguer Sodoy setenta y siete votos

— Para segundo teniente de Alcalde —

Don Pedro Griguer Sodoy setenta y siete votos.

Don Amado Lucas Gómez votos en voto.

Don Victor Ramírez Aceedo otros en voto.

Honorble presidente niterim declaro posecionados de sus  
cargos als señores don Francisco Gómez, Gobernador  
de la Ciudad Alcalde por obtener el mayor numero de votos  
que puso inmediatamente a ocupar la presidencia, y  
siguiendo los atentos de su autoridad, declarandose igualmen-  
te por sostenidos de sus cargos de jefe y segundo teniente de  
Alcalde als, Tercer Delegado don Francisco Jiménez y al don  
Pedro Triguero Soto.

Finalmente el Dr Alcalde presidente declaro posecionados  
de un solo voto como concejales de este Ayuntamiento als señores  
Don Amado Lucas Gómez, Don Miguel Aguado Gómez  
y Don Manuel Lucas Fernández, Don Victor Ramírez Aceedo, Don  
Manuel Lucas Fernández y Don Francisco Dorado Entrena y  
Don Caudillo Vicente López, cuyos señores permanecen  
tan en respeto y largo.

Por el presidente se ordena que dentro de esta acta segu-  
riere mandando, se extraiga certificación literal  
y se remite con atento oficio ministro al Gobernador  
Provincial Civil del Almohor.

Sin duda esta segunda parte de actas si todos los señores  
posecionados y la minoría y de todos ellos y el secretario  
está certificada.

Francisco Gómez

J. Manuel Gómez

Pedro Triguero

Manuel Lucas

Amado Gómez

Caudillo Vicente

Francisco Dorado

Miguel Aguado

Victor Ramírez

Miguel Rayón



## Sesión extraordinaria del dia 21 de Septiembre de 1927

Concejales concuerdos

Don Francisco Gómez

" Pedro Trigueros

" Manuel Lucas

" Almado Lucas

" Miguel Agudo

" Cándido Vicente

" Francisco Dorado

" Víctor Ramiro

Secretario

D. Francisco Bayón

"

En Villarta de los Montes a veintimil de Septiembre de mil novecientos veintiún, reunidos en el salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Juan Manuel Gómez Carasola los Señores todos del Ayuntamiento pleno que al margen se consignan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para la presente han sido citados.

De orden de la Presidencia se habró públicamente la sesión dando por el Secretario lectura de la anterior que fué aprobada en toda su parte.

Por el Sr Presidente se hace saber a sus compañeros de consistorio que según aparece de la lectura que se ha dado de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de fecha dos de Enero de mil novecientos veintiseis, en la misma fué acordado admitir la renuncia que de auxiliar de esta Secretaría había presentado Don Venancio Fernández Gómez y como quiera que en la actualidad dicho cargo se halla vacante, se estaba en el caso de proveer tal cargo que es de pura necesidad por el mucho trabajo que pesa sobre esta oficina por hallarse el Secretario solo y sin personal que legalmente pueda sustituirle y además se halla previsto un presupuesto conmigración para tal funcionario auxiliar.

El Ayuntamiento Pleno, forevió discusión y oída la ponencia que explica el Sr Presidente, por unanimidad: Nombrar con carácter de interino auxiliar de la Secretaría a D. Mariano Bayón Gallego de esta vecindad que reúne capacidad legal y aptitud para desempeñar el cargo para que se le nombra cuyo Señor percibirá desde este fecha el haber e conmigración que se halla en presupuesto y tendrá los deberes y responsabilidades que dicho cargo le impone.

Igualmente se acuerda.

Que terminado lo anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad retirar del cargo de Agente Representante del mismo en Badajoz al que viene desempeñándolo D. Francisco González Ortega, y nombrar para que sustituya al mismo en sus funciones a Don Miguel García Montero, vecino de Badajoz, casado, mayor de edad y Agente de Negocios, con el haber conquirido en el presupuesto de trescientas pesetas, con la inclusión de los gastos de giro, correspondencia y actua-

ción de inscripciones, autorizándole para que gestione en las Oficinas Provinciales, cuantos asuntos interesen a esta Corporación y para que en las Oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento; sobre los premios de cobranza y recargo de todas clases, firme los libramientos que se expidan a su favor y por último para que haga efectiva en la Tesorería de Hacienda, cuantas cantidades puedan corresponder a este municipio. También se acuerda se remita certificación de este certificado particular al Sr. García Montero para que le sirva de credencial y que se le participe su ceso a D. Francisco González Arquer a fin de que se haga entrega de toda la documentación y valores de que este Ayuntamiento obtiene en su poder, al nuevo Agente Sr. García.

En tal estado la sesión y no habiendo más asuntos que tomar, previa lectura que se dio de la presente acta hallándose conforme a los acuerdos tomados los firmantes dos los Señores presentes conmigo el Secretario de que certifico:



J. Manuel Gamallo Francisco Gómez Pedro Brignone

Manuel Lucas Amado Lucas

Miguel Agudo

Candido Viente

Victor Ramiro Francisco Dorado

Francisco Bayón

### Sesión extraordinaria del dia 22 del Septiembre de 1927.

En Villarta de los Montes a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintisiete, y bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Juan Manuel González Pascual, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales todos, del Ayuntamiento Pleno que al margen se consignan, para celebrar la presente sesión extraordinaria por convocatoria al efecto. Abierta públicamente la sesión, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, por su orden, di lectura de la anterior que

Concejales concurriendo  
Francisco Gómez  
" Pedro Brignone  
" Manuel Lucas  
Amado Lucas  
Candido Viente  
Miguel Agudo  
Francisco Dorado  
Victor Ramiro  
Secretario  
D. Francisco Bayón

fue aprobada y ratificados todos sus acuerdos.  
la Corporación por unanimidad acuerda ratificar el nombramiento de  
Agente de este Ayuntamiento en Badajoz recibido a favor del D. Miguel  
García Montero vecino de aquella Capital.

Igualmente se acordó dar un voto de confianza al Sr Alcalde para que  
ordene se publique tanto haciendo saber a este vecindario, haciendo sa-  
ber la necesidad de normalizar la vida de este Municipio haciéndoles  
un llamamiento para que los contribuyentes morosos a este Municipio  
procuren satisfacer sus deudas de todos modos con el fin de llegar  
fondos a enjuagar las deudas que gravitan sobre esta Municipalidad y  
si como no espero desoyen este ruego, el Ayuntamiento se verá prense  
do a exigirle sus cuentas por la vía ejecutiva de apremios.

Igualmente se acordó por unanimidad conformidad de los reunidos se  
requiera por Secretaría y en forma legal a los Cuentadantes de los ejer-  
cicios de 1923 a 24, 1924 a 25, 1925 a 26 y periodo semestral de 1926 para  
que rindan en la forma prevista en el siguiente estatuto Municipal las  
cuentas correspondientes a su gestión, dándoles para ello un plazo no  
superior al de un mes desde la fecha de su requerimiento; bien en  
Tendido que si no lo verifican ni alegan causas justas que se le impidi-  
dan se nombrará de oficio persona apta que lo verifique, siempre a cos-  
ta de los respectivos cuentadantes.

A seguido la Corporación acuerda requerir a los Alcaldes de los ejer-  
cicios 1926 y periodo semestral de 1926 para que en el término de ocho días  
improvisados formalizan en sus respectivos libros diarios los ingresos de  
inscripciones de propios de este Ayuntamiento.

Y por último se acuerda nombrar las Comisiones que de Gobernación,  
Hacienda, Fomento, Policía Urbana y Rural y Beneficencia han de in-  
tegrarse con los miembros de este Ayuntamiento; y al efecto previa  
discusión y votación quedan aquellas constituidas en las formas si-  
guientes

#### Comisión de Gobernación

Presidente el Sr Alcalde y D. Francisco Gómez Fernández y D. Pedro Tri-  
queso Godoy.

#### Comisión de Hacienda

El Sr Alcalde y D. Amador Lucas González, y D. Miguel Aguado González

Comisión de Fomento

El Sr Alcalde y D. Nicanor Barrios Paredes y D. Manuel Llunes Fernández.

Comisión de Policia Urbana Rural

El Sr Alcalde y D. Cándido Viente López y D. Francisco Dorado Gutiérrez

Comisión de Beneficencia

El Sr Alcalde y D. Amado Llunes González y D. Cándido Viente López.

Constituidos en la forma que lo han sido las anteriores comisiones quedan definitivamente arregladas.

Y igualmente se acordó que las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento tengan lugar sin presia citación. Todos los sábados a las diez y ocho horas oficiales; y las extraordinarias cuando el caso lo requiera, por la convocatoria al efecto.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, el Sr Alcalde levantó la sesión que después de leída por mí el Secretario forman todos los Señores Concejales de que certifico.



J. Manuel Llunes  
Pedro Bríquez  
Cándido Viente

J. Manuel Llunes  
Francisco Gómez

Cándido Viente

Cándido Viente

Miguel Agudo

Francisco Dorado

X

J. Victor Remiro

J. Martín Payán

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre 1927

En Villanueva de los Montes a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en las Celdas Contables del Ayuntamiento, bajo la presidencia del tránsito don Juan Manuel Brivido Casares, los señores

Concejales concurridos

D. Francisco Gómez

Pedro Bríquez

Cándido Viente

D. Francisco Dorao  
Amal Lucas  
" Miguel Aguado  
" Manuel Lucas  
" Francisco Bayón, Sro.  
" " "

Concejales todos del pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan por  
vicio convocatoria al efecto. Abierta publicamente la caja por orden del  
Alcalde presidente, y el secretario de la orden de lectura de la anterior que  
fue aprobada y ratificadas todos en acuerdo.

Cada punto y unico punto de la convocatoria se expuso por  
el Alcalde: Que por el secretario del Ayuntamiento al comitente  
se al nuevo ayuntamiento le habia dado cuenta de todo lo concerniente  
a su procedencia oficial en trámite y entre ello de una comunicacion  
de fecha veinte de Agosto anterior del Dr. Genaro Jefe de Mone-  
tes de la provincia en la que da instrucciones a esta alcaldia  
de la forma mas y manera habian de hacerme en el acuerdo fo-  
rmal comite las subastas de los montes de utilidad publica  
de estos propios. Tambien se da cuenta y lectura de otra com-  
unicacion de igual autoridad y de igual fecha en la que  
al acompañar los planes de aprovechamientos autoriza-  
dos para las montes que ya han sido inscritas en el Bo-  
libun Oficial de la provincia (en el Boletin Oficial) de fecha  
diciembre del comite, se corrigieron una cota sin au-  
torizar por parte, en la que se ordena a este ayunta-  
miento que no adelante de subastar los montes que  
de la propiedad de Guantabana de los Montes, quedan  
en este Herrio, Chalizón, Ríos, Aranal y Robledillo.  
Y como entienda que este acto ejecutado por el Dr. Genaro  
Jefe provincial es arbitrario porque se despoja a este  
Ayuntamiento de sus derechos penitenciales y hace invi-  
de fieras defendiendo; y como fuere que hayan sido en el  
Boletin Oficial de la provincia de fecha veinte del actual que  
por el Ayuntamiento de Guantabana se ordena la subasta de  
los montes de Ríos, Aranal y Robledillo, entiendo  
que que el Ayuntamiento debia acordar lo mas procede-  
nte a evitar que prosper tal determinacion por ser un  
aviso a los intereses penitenciales de este municipio.

Al aviso diez dias presidente expuso: Que ademas de lo definido  
el nuevo Ayuntamiento haga acceso de las autoridades superiores,  
entendida que debia invitarn porbands al re-

ciudando al objeto de que comparezcan en las Casas Consistoriales para darles cuenta de tales comunicaciones y particularmente llevando una memoria en voto de protesta al fin expuesto de que se vote y defienda por todos los medios legales para rea en hechos el despojo de los derechos que en este recurso le corresponden como asuntos en su Anterior).

El Ayuntamiento en pleno y por unanimidad acuerda: Se mantiene dado cuenta de lo expuesto por su presidente, con la lectura de las comunicaciones de que se les ha dado lectura por el secretario, se establa en la misma relació de ideas para el Alcalde y por ello, dan un voto de comparecencia a su presidente Alcalde para que se publique con la posible expediente brando, llamando en estas Casas Consistoriales a todo el vecindario en general al objeto de que siendo conciudadano de cuantos se libra compareciendo en la Anterior posesión de la alcaldía, se eleven tales autoridades competentes superiores en ejercicio voto de protesta al fin de los votos y deducirán lo que el tr. Procurador Jefe de Montes provincial tiene ordenado, propongan la quittación de este Ayuntamiento teniendo pendiente los intereses comunales de un pueblo para su administración y defensa le han sido confiados al proveerse de un cargo con su ocupación y habiendo otros acuerdos por tomar, segun el orden de convocatoria, el tr. Alcalde despues de oír la lectura de la presente sección, levanta el otro, dandole portemando el oficio a todos los tenores, oíridos comenzando a leer tanto que certifiquen:



Pedro Espíndola

Candido Vicente

Conrado Sánchez

Francisco Gómez

Franco Dávila

Miguel Agudo

Manuel Lucas

José Antonio Bayón

Con

Continuación de la sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre de 1.927.

Siguendo Constitución el ayuntamiento pleno electo villa compuesto de los Señores Concejales que los autorizó por el Sr. Alcalde presidente Dña Juan Manuel González Casasola se ordenó la lectura de la Circular del Gobernador Civil de la provincia de fecha del actual y verificada por el secretario municipal se continúa el acta.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dio cuenta y lectura por mi el infranqueño Secretario del R.O. de 13 de los comientes y circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 20 del propio mes, extremos a que exclusivamente se contiene la convocatoria. Interesado el Ayuntamiento de expresada disposición soberana por lo que se instituye la Asamblea Nacional y circular de referencia acordó después de amplio debate nombrar de su seno el compromisario que comuna y vote al Asambleísta que los Municipios han de elegir. Puesto a votación el asunto resultó, nombrado tal compromisario por ocho votos y una papeleta en blanco D. Juan Manuel González Casasola, el que queda facultado para emitir el voto que se le comisiona en la forma que tenga por conveniente, bien personalmente entregando la candidatura en la Capital de la provincia, o remitiendo ésta en la forma dispuesta a expresidente Sr. Gobernador Civil, en una u otra forma que llegue a verificarlo y a fin de que acrecide éste su nombramiento, librácele certificación de este particular, sin perjuicio de habilitarle de la correspondiente credencial.

Seguidamente se da cuenta de un escrito que presenta el vecino Florentino Fernández en solicitud de que se le ceda, previa la indemnización correspondiente, una faja de Tierra de la vía pública como de cinco varas de longitud por tres de latitud proximamente, por delante de su domicilio en la Calle del Santo. El Ayuntamiento da la lectura de mencionado escrito, y el contexto del artículo 150 del Estatuto Municipal; previa discusión, por unanimidad acuerda: Enajenar mediante el pago de la cantidad en que precisamente sea justificada la faja de tierra que Florentino Fernández solicita por delante de su casa morada en la calle del Santo. Entregará el correspondiente expediente a su fin y dejará facilitar al vecino la correspondiente carta de pago.

Se acuerda igualmente aprobar definitivamente el contrato celebrado por cuenta pública del citado público destino que el ayuntamiento hace fecho con el vecino de Honra del vecino D. Víctor Egea, librándole nota constante al expediente, de este acuerdo y dejando a él el haber este particular de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se expresa: Un escrito de superiores disposiciones había mandado de recordar lo siguiente con referencia al nombramiento hecho del vecino Titular informante

*Acordado -*

*Acordado*

D. Antonio Agustín Alarcón, pues a dicho tenor se le había nombrado en sesión del dia veintiuno de mayo ultimo, médico titular de esta villa en propiedad, cuyo nombramiento debe declararse nulo, porque en un expediente personal tramitado, no se han guardado las formalidades legales, una vez que en dichos expediente no se dio cuenta e intervención al Colegio Oficial de Médicos de la provincia, ni se dio cuenta e intervención al Subdelegado de Hacienda del Partido, loquintos indiscutibles de que carece dicho expediente, por todo lo que procede quitar el nombramiento que de médico titular en propiedad se hizo a favor de D. Antonio Agustín Alarcón; El Ayuntamiento pleno oido lo expuesto por el Sr. Alcalde y disueltos convenientemente el asunto por unanimidad acordó: Anular el acuerdo que con fecha veintiuno de mayo ultimo, tomó el Ayuntamiento Pleno, por el que nombró médico titular en propiedad de esta localidad a favor del facultativo D. Antonio Agustín Alarcón, anulando igualmente el acuerdo de posesión de dicho Titular de fecha diez y ocho de Junio ultimo, quedando solamente subsistente una Titular, de las dos que fueron presentadas, todo en virtud a cuanto dispone el artículo ochenta y dos de Reglamento de 5 de Diciembre de 1918 con los demás concordantes y de aplicación del de 22 de Agosto de 1924 y el artículo 255 del régimen Estatuto Municipal, notificándose este acuerdo al interesado a sus efectos.

Disueltos convenientemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, y oidas las explicaciones hechas por el Alcalde Presidente sobre el acuerdo tomado concediendo al vecino Florentino Fernández para edificar por detrás de su casa que habita en la Calle del Santo, que estorba a la vecindad para el libre tránsito de animales por encontrarse situado en un punto donde se deviven roncadas de la población, el Ayuntamiento vuelve sobre tal acuerdo en el sentido de anularlo por causar perjuicio a la vía pública no aplicándose este acuerdo de nulidad al vecino recurrente.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, se levanta la sesión que forman todos los presentes de que certifico.

J. Marcos González Francisco Gómez

Pedro Díaz  
Candide Vicente

Mariel Lucas Víctor Hernández

Miguel Águila

X Francisco Dorado

Antonio García

José Muñoz Bayón



## Sesión extraordinaria del dia 5 de Noviembre de 1927

En Villarta de los Montes a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiethete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Carasola se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres Concejales del Ayuntamiento Pleno, y abierto el acto por el Sr Presidente, y el Secretario dictáculo de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso que en llegada la hora de designar los que por ministerio de la ley y de los preceptos del artículo 483 y 484 del Estatuto Municipal corresponden ser vocales natos de las Comisiones de evaluación de los partos real y personal del Repartimiento y puesta sobre la mesa de la Presidencia los documentos estadísticos correspondientes a las contribuciones directas al Tesoro por Rústica Urbana e Industrial; el Ayuntamiento previo examen de dichos documentos y discusión del caso, acordó designar como vocales natos de las partes real y personal del Repartimiento a los Sres siguientes.

Propios de Fuentelatrada de los Montes

D. Cresencio Molina Morales, mayor contribuyente por rústica dentro del término.

D. Juan Pedro Lucas Fernández, mayor contribuyente por urbana dentro del término.

D. Carmelo Gómez Sanchez, mayor contribuyente por Industrial dentro del término.

Voto personal

D. Román Cobos Monterinos, cura párroco.

D. Marcos Ramírez Simela, mayor contribuyente por Rústica.

D. Celedonio Guijano Caminadas, mayor contribuyente por Urbana

D. Juan Francisco Gómez Lucas, mayor contribuyente por Industrial.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente que esta designación se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar se levantó el acto por el Sr. Alcalde firmado de lo que certifico.



J. Manuel González Juanito Gómez

Pedro Gregorio Candido Gómez

J. Manuel Lucas Franco Díaz

Miguel Iglesias

José M. Bayo

Sesión extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1.927

En Villarta de los Montes a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Casasola se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales del Ayuntamiento Pleno, y abierto el acta por el Sr. Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior que fue aprobada.

Puesto de manifiesto al Ayuntamiento el Recuento Municipal ordinario confeccionado para el año mil novecientos veintiuno importando la cantidad de veintinueve mil seiscientas pesetas con cincuenta y siete céntimos y encontrándose perfectamente incluidos así los gastos como los ingresos, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: aprobable en todas sus partes y que se deduzca certificación capítulo por capítulo, para llevarla a su copia; insertándose este acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso: que habiendo necesidad de que las familias pobres de la Beneficencia Municipal no se hallen despojadas del derecho que les asiste a tener facultades para las visitas y como en la actualidad existen en la localidad los señores Médicos con carácter particular propios el uno-triundo dentro de que aun se mulla pendiente de resuvenir de responder el establecido itinerario y el Dr. Señor Médico Dr. Iglesias un profesional licenciado, se estaba en el caso de acordar que de dicho Dr. Señor Médico ha de ser nombrado Médico interinamente para la atención de las familias pobres de la localidad. El Ayuntamiento dictó lo siguiente por su presidente y en la diligencia de que nieno en momento intemis o accidentes el nombramiento de Médico cirujano que se encargue de la atención médica farmacéutica de las familias pobres ó sea tales comprendidas en la Beneficencia municipal, entienden que Don Antonio Aguirre Alarcón Médico existente en la localidad pro su edad y buen comportamiento en la localidad de la nostra médico intemis o accidentes que sea encargado de la atención de las familias pobreas en la Beneficencia Municipal, y para la legalidad de este acuerdo



la votan eludiendo cualquier responsabilidad que pueda agravarles si el Reglamento de Hacienda dictare reglas para la actualidad no fueran habientes presentes. Notifiquen este acuerdo al interesado. Aquí al objeto de su más estricto cumplimiento. Informando otros cuantos fueren tratados, lo fueron todos los demás del pleno del ayuntamiento.

J. Manuel Gómez Francisco Gómez

Pedro Triguero Cándida Vente

Miguel Agudo Francisco Dávila  
de la Torre

Pedro Ramiro Manuel Llaca

Fructuoso Rayón

Sesión extraordinaria del día 8 de Diciembre de 1927

En Villarta de los Montes a ocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Manuel Gómez, los tres del Ayuntamiento Pleno, y abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario de lectura de la anterior que fué aprobada. De orden de la Presidencia se da cuenta de un escrito presentado por los vecinos Cruz Gil Risco, Nicolás Triguero y otros, en el que solicitan que por el Pleno del Ayuntamiento se tomara acuerdo en el sentido de resolver la petición de éstos, sobre el daño que dicen se les causa con las aguas que estancadas en la parte saliente de sus casas-habitación discurren que se filtran en la Calleja del Santo y parar en la trabaquera construida por el vecino D. Manuel Lucas Balán. Como quiera que los recurrentes en su escrito solicitan

nicamente que dicha calleja del Santo al estar libre y expedita sin obstrucciones ni estiércoles acumulados, las aguas pluviales habian de discurrir libremente y entonces los recurrentes no tendrían perjuicios el Ayuntamiento estaba en el caso de acordar lo más procedente a emitir en lo que sea compatible con las atribuciones del Ayuntamiento para emitir también discordias y disensiones entre los vecinos o dueños, así de las casas de los recurrentes como del Torreón del Lucas Balán con vista de los conceptos contenidos en el artículo 150 caso 5º en relación con el grupo 1º del artículo 18º del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: que las aguas que naturalmente discurren por la calle del Rollo de Saliente a medio día aún a pesar de que se tengan que hacer contenciones en frente de la casa-habitación Primitivo Martín Acedo tendrán su desague por la Virgen de la Peña para abajo y las aguas que por naturaleza y pluviales discurren por la calleja del Santo tendrán su desague por un bocacín que corra tránsito Don Manuel Lucas Balán en la pared de su toril como a una van por la parte izquierda de la portada o tabiquería existente en la parte del mencionado torreón del Lucas para lo que quedan obligados los recurrentes a quedar libre y expedita la calle mencionada del Santo para que nunca pueda causar perjuicios a la finca del Don Manuel Lucas Balán. Notifíquese este acuerdo así a los recurrentes como al Dr. Lucas Balán para su conocimiento y demás efectos.

Y los habiendo más acuerdos que tomar se dio por terminado el acto que firman todos los tres del Ayuntamiento Pleno, de que certifico.



J. Manuel Gorrochero

Franco Gómez

Pedro Triguero

Manuel Lucas

Miguel Péjudo

Antonio Díaz

Franco Gómez

Primitivo Martín

Prieto Serrano

### Extraordinaria del dia 7 de febrero de 1.928

En Villarta de los Montes à siete de febrero de mil novecientos veintiocho se reunieron en el salón de sesiones de sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores del Ayuntamiento en Pleno, y abierto el acto por el Sr. Alcalde, y el Secretario dijeron de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso, que como se expresaba en la convocatoria el único asunto a tratar es dar cuenta al Ayuntamiento del resultado segun orden que se reciba del Sr. Liquidador, del expediente instruido y aprobado por la Abogacía del Estado, referente a la valoración de los bienes de este Municipio que en junio en el dia de la fecha importa la deuda contraida por este Ayuntamiento con la Hacienda Pública en trece mil pesetas incluyendo en ellas el diez por ciento de doce mil ciento noventa y una pesetas (con treinta y ocho céntimos), deuda que muy bien pudiera ser duplicada si nos pone dique que acote el procedimiento y estinga la responsabilidad; y a este objeto, no habiendo fondos existentes en caja para hacer frente a dicha deuda, se estaba en el caso de poner en conocimiento del Ayuntamiento que la única salvación viable y airosa del Concejo era apelar al Empréstito Municipal con los preceptos contenidos en el artículo 158 del Estatuto Municipal cuya deliberación estaba a someterse al acuerdo unánime del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, oido lo expuesto por su presidente y enterrado al detalle de la magnitud del asunto a tratar acuerda por unanimidad: Dar un roto de confianza al Sr. Alcalde Presidente, para que aristido del ~~Alcalde~~ y presidente del mismo gestione de cualquier banco legalmente constituido un empréstito de quince mil pesetas amortizables en quince annualidades con las garantías y formalida del establecidas en los artículos 157 y 158 del vigente Estatuto Municipal respondiendo para este acuerdo con los bienes de propios que posee este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar segun la convocatoria se terminó la sesión que firmaron todos los señores que han aristido de que certifico, y el Secretario puso

ter este acto

J. Ramón González Francisco Gómez

Pedro Triqueiro

Candido Vinent

Francisco Dapadas Manuel Lluc

Miguel Aguado Victorio Ramírez

Amando González

Fernández Bayón

### Extraordinaria del día 5 de Marzo de 1.928

En Villar de los Montes a cinco de Marzo de mil novecientos veintiuno, se reunió en el salón de fiestas de las Casas Consistoriales los señores todos del Ayuntamiento pleno. Bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Manuel González Casarola, para celebrar la presente reunión extraordinaria para que fueran presentados todos los citados con carácter de urgencia, y abierta la sesión se ordenó del Alcalde, que el Secretario fuese mandado a lectura de la anterior que fué aprobada y ratificada todos sus acuerdos. Por el Alcalde se expuso: Que se le habían presentado en el dia de la fecha el auxiliar de la Hacienda Don Tomás Moralo, reclamando cierta elevada cantidad por los conceptos de 16 centésimas para atender a las obligaciones del Censo, y otros débitos concertados con la Hacienda, cuyas ejecuciones de descubierto ignoró el tiempo del débito. Asimismo se les habían causado ya daños más de tres mil pesetas por el liquidador del impuesto de Derechos Reales del Partido, por un expediente remitido y aprobado por la Aduana del Estado, sobre valoración de los bienes de los propios de dicha villa, sobre derechos Reales personales y nómadas, y causados dados los daños consuntivos por que han

riera este vecindario, no se cuenta con recursos bastante a satisfacer  
estas necesidades Municipales, por lo que es considera-  
racion de la Comisión de Contaduría para que acuer-  
de lo mas aceptado, mas bien que los términos por que se  
les reclamaron dichos débitos, al no haber mejores en los  
Municipales para satisfactoria, ya que el acuerdo tomado  
en la sesión extraordinaria del día veinte del mes de Febrero  
acordó un cupo de 200 pesos y esto podría ser dilatorio segun lo de-  
cumentación previa para aprobar estos gastos, puesto  
que, entendida mas aceptada y comprobante de  
que los parques, que fundadores de los preceptos del  
Artículo 157 y siguientes del Vigente Estatuto Municipal pro-  
vide exoneran la cuantía intransferible del 80 por  
100 de los bienes de queja que posee este Municipio lo que  
se encuentra en poder del Agente Local Ayuntamiento en la  
Capital, quiebra el M. P. que tiene un Capital nominal de  
20.301 pesos con 15 centavos, una cuenta decimal de 713 pesos  
con 64 centavos. Como ver esta cuantía resulta una exigen-  
cia que excede al alcance y comprende su ejecu-  
ción, porque el cupo de 200 pesos que pudiera ser como mínimo  
adquiere a un 4 por 100 anual, habrá necesariamente que  
elevarse con el costo de expediente y escritura de hipoteca contra  
esta misma cuantía o otros bienes que posea y administrá  
este Municipio a una veinte ó un ochenta por ciento, que revertería  
mas de mil pesos anuales, cuyo rendimiento habría de engrosar  
en los presupuestos venideros, causando grande perjuicio  
al pueblo en general por que el Departamento de Utilidades que  
hacían de giras habían de ser infinitamente mayores.  
Aparte de esto debía de hacer constar que la calidad  
que hoy tiene el Ayuntamiento para atender de momento  
a cuantos y cuynpon sus débitos es infinitamente menor a la  
recordada en la sesión de referencia ó sea que la de dicha  
veinte del mes de Febrero último por lo que entiende que di-  
cho acuerdo puede acordarse por no ser necesario y causar  
perjuicios al Municipio; máxime cuando con lo antes expuesto

atiende que es mas oneroso, y rapidos portos lo que lo conduce a la devolucion examen y acuerdo del ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento visto lo expuesto por su presidente y comprendiendo que lo manipularon y conociente los bienes del municipio, a parte de que el importe es mas dilatorio si mas gravoso, por una ocasion del pleno del Ayuntamiento acuerda: En la licencia impagable del 80 por 100 de los bienes de propios que posee y admite este Ayuntamiento y que hoy se encuentran en poder del Ayuntamiento en la Capital se encargue y con valor nominal se atienda a satisfacer el debito que reclama que atiende hoy a una de veintinueve personas, para de otra forma sin poder remediar el procedimiento ejecutivo de despacho establecido por la ejecucion, tendría que venir el embargo de los bienes propios del Ayuntamiento que no tienen hoy culpa alguna de que por abandono o falta de impuestos otros ayuntamientos hayan dejado impagadas las cantidades que hoy se restituyan. Que para facilitar la ejecucion de la licencia que pone este Municipio cuyo valor nominal es de 22.301 pesos con 15 centimos, se haga pleito a la Capital de la provincia una concusion que mejor pudiera ser presentada por el Alcalde y Director y acertadamente gestionar lo necesario aconsejando el efecto a que este acuerdo se contrate, y como para los factos propios de este traje no hay recursos en representación el Alcalde queda facultado para optener particularmente y despues de concertarse acuerdo librar impuesto en areas Municipales, cargando su gasto al Capitulo del impuesto del presupuesto comun.

En trataron otros acuerdos que tomaron y levantó la sesión fijandole la hora que han quedado establecidos constituyendo  
 J. Manuel Sosa Francisco Gomez Miguel Ayuso



Pedro Triguero A.M.D.O. 8/11/00

Candido Viñez

Manuel Sosa

Francisco Dávila

José María

Extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1.928

En Villarta de los Montes a trece de marzo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores todos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Cazasola, y abierto el acto de su orden, y el Secretario dijeron la lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del expediente instruido a virtud de orden del Sr. Capitán Jefe Instructor de la Caja Recluta de Villanueva de la Serena al moro Pedro Ocede Díaz, hijo de Antonio y María Ignacia, sobre potesta del mismo y su justicia por haberle sobreseído después de su ingreso en Caja, la excepción del caso 1º del artículo 265 del Reglamento.

El Ayuntamiento, examinado que fue el expediente de potesta instruido al moro Pedro Ocede Díaz, lo halla conforme y ajustado a los preceptos del artículo 287 del vigente Reglamento, y por todo ello, oido el parecer del Señor Registrador Cívico acordó: declarar al moro Pedro Ocede Díaz, número 2 del alistamiento del año 1.927 soldado útil para todos servicios, con derecho a disfrutar promesa de incorporación a filas de 1<sup>a</sup> clase como comprendido en el caso 1º del artículo 265 del vigente Reglamento.

Y los habiendo más acuerdos de que tratar se vino la sesión que firmaron todos los Señores que han asistido, de que certifico.

Pedro Bríguezero

J. Manuel González

Miguel Iglesias

Candido Vicente

Víctor Ramiro

Manuel Lucas

Amadeo Lucas

Federico Roayanes

Concejales comunicados  
 D. Pedro Bríguez  
 " Aníbal Lucas  
 " Cándido Vicente  
 " Miguel Agudo  
 " Manuel Lucas  
 " Francisco Donado  
 Ignacio Bayón, Sis.

### Extraordinaria del día 1.<sup>o</sup> Abril 1.928

Su Villante de los Montes a principios de Abril se cumplió con  
 ciertos reunitos, y bajo la presidencia del Sr Alcalde, D  
 Juan Manuel González Casanova, se reunieron en el Salón de  
 Sesiones de las Bases, bonistópolis, de la misma los señores del Ayunta-  
 miento plenos que al margen se expresan, con el fin de ele-  
 varla sesión extraordinaria para que fueran citados en legal  
 forma y presentar ya el borrador de acuerdo de lista o de los otros  
 dispuestos abajo el acto que fue aprobada.

Se dio cuenta por antigua lectura de los expedientes instruidos con  
 motivo de la falta de presentación de los acuerdos, Moreno Fer-  
 nández Gómez, Gil Terapic, Fernando Rodríguez y Felipe  
 María González del Recumprado de veinticinco vecinos  
 que citados en legal forma no comparecieron por su formulio-  
 nes representantes al acto declaración de soldados que re-  
 cibieron de exenciones en temporas alegando causa festiva que  
 no lo impidió.

Visto sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por los compare-  
 cientes y el dictamiento del concejal encargado el Secretario  
 de acuerdo: Que a dichos tres acuerdos se les declare prófugos y que  
 se reunan inmediatamente al uno expediente a la Justicia cal-  
 IFICACIÓN y revisión de los mismos para su aprobación  
 si lo merecieren.

Fuolebrindados otros acuerdos de que tratarán dentro lo mismo que fir-  
 man todos los tres que han concurred asistido al secretario  
 de lo que certifico:



J. Manuel González Pedro Bríguez  
 Cándido Vicente

Miguel Agudo Aníbal Lucas  
 Cándido Vicente  
 Manuel Lucas  
 Francisco Donado  
 Ignacio Bayón

Concejales concorrentes  
Don Francisco Gómez  
" Pedro Trigueros  
" Cañido Vicente  
" Manuel Lucas  
" Miguel Aguado  
" Francisco Dorado  
" Francisco Bayón Soto.

Extraordinaria del dia 23 de Abril de 1928

En Villarta de los Montes a veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores todos del Ayuntamiento, que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, y abierto el acto por el Sr Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior que fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado del Seno del Ayuntamiento para que haga la presentación de los moros que deba hacerlo en la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia al concejal de este Ayuntamiento Don Cañido Vicente López, a cuyo señor le remain entregada la credencial de su cargo, y se le habilitará de fondos precisos para los costos de su viaje y regreso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se cerró la sesión, que firmaron todos los señores que han asistido de que certifico =

J. Manuel Gómez Francisco Gómez

Pedro Trigueros Manuel Lucas

Miguel Aguado

Cañido Vicente

Francisco Dorado

José María Bayón Soto

Concejales concorrentes  
Don Francisco Gómez  
" Pedro Trigueros  
" Amador Lucas  
" Miguel Aguado  
" Cañido Vicente  
" Francisco Dorado.  
" Víctor Ramiro  
" Francisco Bayón Soto

Extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1928

En Villarta de los Montes a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, y abierto el acto por el Sr Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr Presidente se expuso: Que por orden superior del Sr Coronel Presidente de la Junta de Clarificación y Revisión de la provincia, se había ordenado la instrucción de



expediente informativo de pobreza del moro del Reemplazo  
de mil novecientos veintiuno, Felipe Mara López.

El Ayuntamiento, visto y examinado dicho expediente acordó: de  
clarar al moro Felipe Mara López, hijo de Clito difunto y de Bernarda  
soldado útil para todo servicio con derechos a disponer pensiona  
de primera clase como comprendido en el caso 2º del Artículo 265 del  
actual Reglamento de Reemplazos.

Yos habiendo oido aruntos de que Tratar, se cerró la sesión que fir  
man todos los señores que han asistido, y que el Secretario certi  
fica =



J. María Lombera Francisco Gómez  
Pedro Trigueros Amador Lucas

Miguel Agudo Víctor Orriols  
Candido P. V. Martínez Francisco Dorado

~~Fuentes Bayo~~

### Extraordinaria del dia 20 de Junio de 1.928

En Villarta de los Montes a veinte de Junio de mil novecientos veinti  
ochos se reunieron en el Salón de sesiones de los Plenos Consis  
toriales los señores del Ayuntamiento pleno bajo la presidencia  
del Sr Alcalde, y asistidos todos de mi el Secretario, y abierto el  
acto por el Dr Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior  
que fué aprobada.

Por el Dr Presidente se expuso: Que por el agente Fisc  
tivo de Contribuciones de esta zona, se habia presentado a un contribuyente  
con una certificación de la Tesorería Contaduría de la provincia  
relacionando que suyos representantes la summa de ~~quintos~~  
y centimos importe de la provincial y local diligenciadas  
por sucionante agente, por concepto de las 1.6 centecuatro tipo-

reserva o ceso de las obligaciones del Municipio en fecha 2  
del corriente año registrada en el P. , habiendo concedido como  
vales y otros plazos el de ochenta días para satisfacerlos, y como no ha  
ya fondeo en caja para satisfacer mencionada suma, por ser diferen-  
tiente del presupuesto municipal del 1927 a que se contrae la obligación  
de pago, lo sometida ala deliberacion del Ayuntamiento dentro  
tiempo que tienen de hacerse efectivos los vales pendientes de  
cobro de mencionados presupuestos, se podrán rotar en suyos plazos  
particularmente para el pago de algunos vales solventes  
entre ellos el exalcalde del 1927 Don Gregorio Raimundo Ardo.

El Ayuntamiento manda saber los puntos siguientes para la ejecución de la  
ley legal el cumplidor que ofrece Don Gregorio Raimundo Ardo,  
asimismo: Hecha la liquidación al cumplidor por la cantidad de ochenta y  
diez pesos veinticinco centavos por el efecto ejecutivo y reclamado.  
Acto Segundo se cita verbalmente al cumplidor Don Gregorio Raimundo Ardo,  
a quien alino sobre el objeto del llamamiento y bien entendido que el  
cumplidor acepta la responsabilidad que le deriva de  
dicho plazo y que el acto para la desposión del Ayuntamiento  
a la expuesta suma de ochenta y diez pesos veinticinco centavos  
Hecha la concesión y considerando desde este momento al Sr. Raimundo Ardo  
aceedor al Municipio por la cantidad expresada por el Ayun-  
tamiento le ha expresado su gratitud y reconocimiento, habiendo de haber abso-  
luto cumplimiento tan pronto como se hagan efectivos los vales  
pendientes de cobro de acuerdo a la anterior liquidación y contrac-

trolo compendiando otras particularidades la convocatoria, el Alcalde  
presidente, levantó la deuda que fuese a favor de la Fábrica Compañía  
que han causado de todo lo cual y del certificado.



Pedro Trujillo

José Francisco Gómez

Manuel Luevano

Amado García

Miguel Pinedo

Pedro Romíno

Federico Díaz

Concejales comunes

Don Francisco Gómez  
" Pedro Engnero  
" Manuel Lucas  
" Amado Lucas  
" Miguel Iglesias  
" Víctor Ramiro  
" Justino Bayón, Sis.

Extraordinaria del dia 23 de Febrero de 1928.

En Villanueva de los Montes a veintidós de Febrero de mil novecientos veintidós, para convocatoria allí fija, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del concejal Don Juan Manuel González Camarón, los concejales del ayuntamiento pleno con el margen de excepción, y dentro del acto por el Alcalde, de acuerdo al acuerdo de la reunión plena que fue aprobada.

Por el Presidente se expresa: Señor Alcalde: Recibido en su oficina el día veintidós de Febrero de 1928, de parte de la señora María Antonia Pérez, vecina de la villa de Villanueva de los Montes, una orden del jefe de policía del partido para la lectura integral por el secretario. Dada lectura por el secretario de la mencionada orden y bien enterados todos los miembros consistoriales de su contenido ordena hacer saber al beneficiario o a la corporación la existencia de mortales ó no parte en el mismo personal m. d. p. de integrante por aquella superioridad contra el vecino de esta villa Francisco Firme Camarón, por amenazas, tentativas y demás causados por el cierre del local fonda Municipal al ser detenido en la noche del día veinte del mes en curso.

El Ayuntamiento informando convenientemente y puesto a disposición posterior el escrito acuerdo. Se dice además el individuo a quien se refiere dicha orden es hombre de ideas perniciosas para la tranquilidad pública, sin cubrir lo confiesa en que ha de hacerse la más recta impresión justicia ferida de jurarle un acto de latroscia y por ello remisión a tomar parte en sucesivas diligencias para desde luego, de servir la acción civil que eventualmente pueda corresponderles, para indemnizarse del daño causado por el concejal Francisco Firme Camarón entrañando del local el fonda Municipal que con propiedad de este ayuntamiento.

No comprendiendo otros particular en la convocatoria, se levanta la sesión para firmar todo lo tenido hasta interrupción de la misma.

Franisco Gómez Pedro Engnero  
J. Manuel Lucas, Manuel Iglesias  
Víctor Ramiro Justino Bayón



Concejales concurriendo  
Don Juanino Gomez  
.. Pedro Triguero  
.. Manuel Lucas  
.. Cayetano Vicente  
.. Miguel Aguado  
.. Francisco Donada  
.. Victor Ramiro  
.. Fructuoso Bayo, Sis

### Extraordinaria del dia 18 de Julio de 1928

En Villarta de los Montes a diez y ocho de julio de mil novecientos veintiocho, siendo las once del dia, se reunieron en el salón de sesiones de sus Cajas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se esperaron con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, y abierto el acto por el Sr Presidente, y el Secretario dijeron de la anterior que fué aprobada.

Por el Dr Alcalde se expuso: Que se había recibido en la Alcaldía el expediente de destitución del médico Titular Don Blas Torreloche por que le fué instruido por el Ayuntamiento en Noviembre de mil novecientos veintidós, con carta orden del Excmo Señor Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz, en la que se ordenaba se le pusiera inmediatamente a mencionado funcionario en su cargo.

Puesto sobre la mesa dicho expediente y orden trascibiéndole los fallos dictados por el Tribunal superior y por el provincial contenidos administrativo de justicia trascritos por la audiencia provincial en forma certificada con fecha once del corriente, se dio lectura íntegra de mencionada orden y se acordó por el Ayuntamiento pleno: Reponer en su cargo de Médico Titular de esta villa a Don Blas Torreloche, cesando en el cargo interino Don Antonio Aguado Albacete que lo viene desempeñando. Hágase entrega al mediodía siguiente de la lista de las cincuenta familias que tiene derecho a que se les facilite asistencia médica - farmacéutica, rogándose del mediodía interino que la tiene en su poder. Que por la Alcaldía se comunique al Dr Presidente de la Audiencia provincial que lo interesa esta resolución que viene ordenada.

Y no habiendo tratado asuntos de que tratar, se cerró la sesión que forman todos los señores que han asistido, de que certifico -

J. Macia Gómez, Francisco Gómez,

Pedro Triguero, Manuel Lucas

Cayetano Vicente, Miguel Aguado

Francisco Donada, Victor Ramiro

Fructuoso Bayo



Expo  
Extraordinaria del dia 28 de Julio de 1928

En Villa de los Montes a veinticinco de Julio de dos mil novecientos veinticinco, previa causa citada al efecto, se reunió en el salón de Sesiones las casas Consistoriales, los señores titulares del Ayuntamiento plenos por autoridad, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Manuel Benítez Carrasco, en el salón de Sesiones de las casas Consistoriales con el fin de celebrar la primera sesión extraordinaria para que hubieran sido citados con anterioridad el Secretario, y siendo la hora señalada de orden de la presidente se abrió la sesión, dando lectura de lo siguiente celebrada acordándose ratificar todos los acuerdos que aquella contiene y aprobarlos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso de manifiesto una carta circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia <sup>cu la que</sup> por la medida y bien criterio que ya es reconocido en nuestro Ilustre Gobernador Civil expuesta a las Corporaciones Municipales lo que es y ha de significar para Extremadura y para la Patria el planeado certamen que la oposición Ibero-Americanista que ha de tener lugar en Sevilla, en el cual con todo el entusiasmo debe verse mancomunadamente aportando para tanto acuerdos como patrióticos entre cada Municipio comitivos o sea como mínimo con un uno por ciento superior del total presupuesto ordinario en vigor y en este caso si como espera, mis compañeros de consistorio lo aceptan, teniendo, por este razonamiento, siempre hidalgos y patriótico demostrar a las altas y más altas autoridades provinciales que sus Ayuntamientos aún cuando <sup>como</sup> el de este pueblito acontece por pesar sobre el mismo grandes y apremiantes necesidades Municipales que cubrir, por su pobreza y escasos medios tan ingentes, también se expresa por la Cooperación deinteresada galante pedia hacerlo con un uno por ciento del total presupuesto corriente que siendo de 29.600,57 pesetas representaría una aportación de 296 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, oido la exposición hecha por el Sr. Alcalde Presidente y la lectura que en clara y alta voz ha dado el Secretario de la Corporación de la citada circular del Excmo. Sr. Gobernador, por unanimidad acuerda: Que este Ayuntamiento acuda mancomunadamente con los demás de la provincia al universal certamen que la oposición Ibero-Americanista representa y que halle tener lugar en Sevilla aportando la suma de 296 pesetas que representa un uno por ciento del total presupuesto municipal corriente. Que por Secretario se desee se dé esta acta certificación literal y scrupulosa en la posible urgencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que este acuerdo tenga el más inmediato y fiel cumplimiento.



Y no comprendiendo los particulares la convocatoria el Sr Alcalde  
dio por terminado el acto que firmaron todos los señores concejales de lo  
mismo y el secretario certificó = entre líneas x como x vale = en la que vale, vale =

J. Manuel González Francisco Gómez

Pedro Brizuela Arnaldo Lucas

Miguel Agudo Victor Ramírez

Juan Manuel Lucas

Candido Vicente

Francisco Dorado

Fernando Bayarri

Concejales convocantes

J. Manuel González

Francisco Gómez

Pedro Brizuela

Arnaldo Lucas

Candido Vicente

Manuel Lucas

Miguel Agudo

Francisco Dorado

secretario  
Don Francisco Bayarri

### Extraordinaria del dia 17 de Agosto de 1938

En Villarta delas Neves a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho don Juan Manuel González Carbón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia y con la asistencia de los diez concejales del pleno pudiendo asistirlos y acudidos todos dentro el plazo, cuyo fin de celebrar la reunión, abierto el acto por el Alcalde y dando lectura poniendo el himno de la anterior fue apadrinado.

Por la presidencia se puso en conocimiento del pleno que por las razonables expectativas ponesta Alcaldía en un cierto tiempo al Alcalde delegado de Hacienda de esta provincia en cumplir, se había acordado recaudar el embargo del 65 por 100, medio sobre todo el presupuesto del año actual, José Agustín Ejecutivo de Contaduría de esta villa para garantizar el tributo de doce mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintiún centavos por dieciocho Reales del año 1913 al 1927, ambos inclusive, por personas fúndicas, y como esta recauda-

Hoy, se juntaba a que por la ejecución efectiva se practique otra en forma reglamentaria y como no hay medios legales de pagar para evadir cumpliendo de acuerdo con el artículo 29.600.17 pesos, delas que en la fecha en que se practicó mencionado embargo se habían satisfecho obligaciones por valor de \$1.562.627 pesos y como se carecía en absoluto de fondos en areas Municipales, la parroquia mas viable y mejor solicitar de la Dirección General del Contencioso el pago fraccionado de la deuda al honor del que practicara el artículo 274 del Real Decreto de 26 de Marzo de 1907 sobre Derechos Reales, y el pleito, practicando ésta, la única medida legal, y justa para solventar la deuda sin ayudas para el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Alcalde - Presidente para que en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de la Dirección General del Contencioso por acuerdo del Honro. Delegado de Hacienda de la provincia de Valdivia, el pago fraccionado de dicha deuda abonando anualmente, adeudos del Compte, una de las abasadas.

Se dio cuenta de un escrito presentado con fecha tres del corriente suscrito por D. Blas Borrel López, vecino Titular de esta villa en cuyo escrito reclama la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas con retiros y cincuenta centavos, importe de los solqueros no percibidos por este, cumbre treinta y dos meses y medio en que ha sido esto en su cargo de vecino Titular, que viene ejerciendo éste. El Ayuntamiento dio lo que pidió por su procedente, y previo estudio, de acuerdo con el escrito por unanimidad acuerdaron que cesaran de este corporación la que por la ley tiene obligada a satisfacer todo lo que se reclame si no que ésta obliga al la contraparte el Ayuntamiento que nota el acuerdo de restituir del reclamante en 1929, que los componían los señores Don Gregorio Ramírez y Asensio, Conde Alcalde y concejales, Don Pedro Bernardo Palau, Don Fulgencio González, Don Madero Molina Corriveau, Don Pedro Grau de Oro Molina y Don Mariano López Braudeiro, estos señores concejales al ver los responsables conviviente según dispone el artículo 288 del Código Municipal, han decretado que han de satisfacer los deberes que reclama el Méjico Titular D. Blas Borrel López. Satisfagan este acuerdo al reclamante á los efectos que procedan. Tanto comprendiendo éste acuerdo la convocatoria y le



ante la sesión que fijaron de plenaria.

J. Manuel Gómez Francisco Gómez

Pedro Trigueros

Amado Lucas

Candido Vicente

Miguel Agudo

José Manuel Gómez

Francisco Dorado

José María Bayarri



Senores concursantes  
Concejales

- Don Francisco Sámera
- " Pedro Trigueros
- " Amado Lucas
- " Cándido Vicente
- " Manuel Lucas
- " Víctor Ramírez
- " Miguel Agudo
- " Francisco Dorado Int. Inspector
- " Pedro Molina
- " Antonio Agudo
- " Pedro Sámera Secretario
- Don José María Bayarri

### Extrordinaria del 6 de Septiembre de 1926

En Villarta de los Montes a seis de Septiembre de mil novecientos veintiocho se reunieron el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores todos del Ayuntamiento Pleno presididos por el Sr Alcalde, y acompañados también de los señores de la Junta Inspectoras que autorizan siendo el Alcalde - Presidente el projectario Don Juan Manuel Gómez Corradi, asistido todos de mi el Secretario y abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura de la anterior que fue aprobada y ratificadas todos sus acuerdos.

Seguidamente hizo uso de la palabra el primer Teniente de Alcalde Don Pedro Trigueros Bodoy para explicar las razones que han impulsado a la Corporación para la convocatoria de este acto y a continuación se dispuso practicar con vista de los oportunos antecedentes una liquidación del cargo y datos referentes a los ingresos y pagos verificados durante el año actual y su presupuesto aprobarlo.

Dado principio a la operación se recibe un llamamiento para el Sr Alcalde Presidente Don Juan Manuel Gómez Corradi de hallarse indisposta en término alarmante la señora esposa Dña Encarnación Linares, en cuya virtud la presidencia pidió permiso para ausentarse siendo concedido por la Corporación en pleno, saliendo a continuación del local que-



dando encargado el jefe de la fuerza Don Francisco Sánchez Fernández, el cual, y mediante las causas que han motivado la ausencia del Sr. Alcalde por suero, acordó suspender la sesión para continuarla a las quince horas quedando citados y convocados todos los señores concorrentes y extinguiéndole la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo al Secretario certifico:

*Francisco Gómez Pedro Bríguez*

*Candido Víente*  
*Manuel Lucas* *Victor Barrio*

*Amado Llada* *Franco Dorado*

*Miguel Aguado*

*Alejandro Agudo*

*Pedro Molina*

*Pedro Aguirre*

*Victoriano Bayón*

#### Concejales concorrentes

D. J. Manuel González

" Francisco Sánchez

" Pedro Bríguez

" Manuel Lucas

" Amado Llada

" Cándido Víente

" Miguel Aguado

" Juan Dorado

<sup>Leyte Inspector</sup> " Don Santiago Agudo

" Pedro Molina

Eduardo Molina

#### Continuación del acta anterior.

En el mismo día y hora de las quince, se constituyó el Ayuntamiento Villafranca bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Sánchez Carrión, con asistencia de mí el secretario y de los componentes de la Junta Inspectora que autorizan, para continuar la inspección de la contabilidad municipal.

Abierta el acto se procedió al examen de la documentación puesta de manifiesto relativa a la contabilidad municipal del presente ejercicio corriente, y no pudiéndose dar por terminadas todas las operaciones conducentes al establecimiento total del asunto, el señor Presidente citólos, de conformidad con los demás señores del Ayuntamiento y demás miembros de la Junta inspectora, se ce-

Don Pedro Gómez  
Secretario  
D. Juanito Bayón

mis esta segunda sesión para continuarse el dia de ma-  
ñana, siete a las nueve horas, quedando citados todos y ca-  
da uno de los señores presentes, que firmarán con el Sr. Alcalde  
de, de que yo el Secretario certifico =

Miguel Agudo

J. Manuel González Francisco Gómez

Manuel Suárez Cándido Vicente

Pedro Enriquez Amado Gómez

Pedro Jiménez Francisco Dorado

Eduardo Molina

Antonio Aguado

Continua el acta anterior.

Concejales  
Don J. Manuel González  
" Francisco Gómez  
" Pedro Enriquez  
" Amado Lucas  
" Manuel Durán  
" Miguel Agudo  
" Cándido Vicente  
" Víctor Ramiro  
" Francisco Dorado  
" Sra. Inspectora  
" Eduardo Molina  
" Antonio Aguado  
" Pedro Molina  
" Benito Salago  
" D. Pedro Martínez  
" Secretario  
" Juanito Bayón

En Villarta de los Montes a las nueve horas del dia siete de  
Septiembre de mil novecientos veintiocho, y bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Carasola se reunieron en  
las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento, que al margen  
se expresaron acompañados de la Junta inspectora designada al efecto  
en los nombres al margen se consignan también, para continuar  
las operaciones de liquidación de la contabilidad que viene acordada  
las cuales han ocupado a los señores durante cuatro horas y lle-  
gadas a las trece, la Presidencia, por una consulta a los demás señores asis-  
tentes suspendió la sesión hasta las quince horas de hoy en que se re-  
continuarán los trabajos, quedando citados el Ayuntamiento y comisiones,  
que firma este acta con el Sr. Presidente de que

yo el Secretario certifico =

Lorenzo

Pedro Trigueiros

Francisco Gómez

Candido Cisneros

Victor Camino

Miguel Agudo

Aurade Gómez

Manuel Lucas

Francisco Pérez

Protección Petry

Adolfo López

Pedro Holma

Eduardo Molina

Luisa Mecerrey

Antonio Gómez

Justino Rojas

Continua el acta anterior

En Villarta del Monte a las quince horas del dia diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores todos del Ayuntamiento Pues acompañado de los señores todos de la Junta Inspectoría y acompañados todos de mill secretario, se comenzó a la revisión de la Contabilidad Municipal del año corriente, y habiendo permanecido en dicha revisión durante cinco horas, el señor presidente, por su consulta y conformidad de los demás señores, dió por concluida esta sesión por hoy para continuarse mañana a las ocho horas, quedando citados el Ayuntamiento y comisión, que firma este acta con el Sr Presidente de que yo el

Secretario certifico =

J. Manuel Sánchez

Francisco Gómez

Pedro Bruguera

Cándido Vicente

Miguel Lucas

Miguel Agudo

Amado Lucas

Franco Bonada

Víctor Ramírez

Miguel Agudo

Franco Bonada

Pedro Bruguera

Antonio Molina

Eduardo Molina

Pedro Molina

Fructuoso Bayarri

Convenio concordante  
Don J. Manuel Sánchez  
" Francisco Sámer  
" Pedro Bruguera  
" Amado Lucas  
" Manuel Lucas  
" Cándido Vicente  
" Miguel Agudo  
" Víctor Ramírez  
" Francisco Grado  
" Antonio Agudo  
" Pedro Morato  
" Eudoxio Gallego  
" Pedro Molina  
" Eduardo Molina  
" Pedro Sámer  
" Fructuoso Bayarri

Extraordinaria del dia 6 de Septiembre de 1.908

En Villarta de los Montes á ocho de Septiembre de mil novecientos veintiuno y siendo las ocho horas del mismo, se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento y adjuntos de la Junta Inspector, previamente designada por dicha corporación que al margen de anotar para continuar la liquidación y examen de la contabilidad Municipal de que vienen ocupándose en las cuatro sesiones ó actas precedentes.

Abierto el acto se procedió, con vista de los documentos conducentes, a confrontar el resultado de dicha documentación, y previa la discusión y votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes se dispuso consignar el resultado definitivo de los trabajos llevados a cabo por la corporación, que es el siguiente.

Del examen verificado de los antecedentes de cargo y dada de

las operaciones derivadas del presupuesto municipal de 1927 confrontadas con los asientos que constan en los libros de contabilidad aparece una diferencia de cuatrocientas tres pesetas ochenta céntimos ingresadas y no satisfechas en atenciones presupuestarias.

Efectuando también un examen detallado de la contabilidad del año 1928 hasta la fecha, confrontadas estas operaciones con los asientos existentes en los libros referidos, aparecen ingresadas y no satisfechas la suma de novecientas treinta y seis pesetas con cuatro céntimos.

Del Reporto de Utilidades correspondiente al año actual de 1928, por vía facturación, y examen de los cargos y abonos y de los libros de contabilidad, resulta un déficit o diferencia hecho efectiva y no invertida en atenciones legales, de ciento noventa pesetas.

Por declaración del Sr Alcalde Presidente el deudor también de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, más de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas veintiún céntimos, que suman dos mil ciento treinta y seis pesetas setenta y nueve céntimos, procedentes de depósitos y valores fuera de presupuesto cuya cantidad confiesa ser en su poder, por haberla retenido por propia causión siempre a calidad de reintegro. De esta cantidad hay que deducir quinientas tres pesetas y diez céntimos, que entrega el Sr González, quedando reducida la cantidad y por tanto la responsabilidad resultante por los conceptos, de que se ha hecho mención a, tres mil ~~seiscientos~~ y tres pesetas, treinta y cinco céntimos.

Seguidamente el Sr Alcalde Presidente hizo uso de la palabra para manifestar, P.: Que le parece muy excesivo el cargo en su contra porque confiado en el curso de las operaciones de contabilidad al Secretario del Ayuntamiento Don Agustín Basón reconoce al de talles y no puede por ello puntualizar la cantidad que excede de sus cálculos y notas particulares, que ha llevado para inteligencia; en cuya virtud solicita a la corporación un plazo prudencial suficiente para realizar un nuevo examen de la documentación por medio de persona o personas competentes en la materia; esperando a la vez, que al descretarse, en su día la responsabilidad personal si a ello hubiere lugar, se determine con precision de los antecedentes a qué personas alcancen o deba alcanzar dicha responsa.

bilidad por su intervención oficial en las operaciones de contabilidad a que se alude.

El Ayuntamiento prestando la debida atención a lo expuesto por Don Juan Manuel González Casasola accedió al reago por el mismo formulado por estimarlo de justicia en buenos principios de defensa, concediéndole hasta el día Treinta de Septiembre actual inclusive para el objetivo que pretende.

Con lo cual el Dr. Residente, oídas las demás señores concorrentes a esta sesión, la misma terminada, redactándose y firmándose esta acta, de que ips el secretario certificó = entre líneas = ciento = vale :



J. Manuel González Francisco Gómez  
Pedro Trigozoso Cándido Siscante  
Vicente Bramón Miguel Agudo  
Juan Manuel Arca  
Miguel Agudo  
Antonio López  
Francisco Díaz  
Eduardo Molina  
Pascualino Molina  
Pedro Molina  
Pascualino Molina  
Justino Díaz

Extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1928.

En Villarta de los montes a diez de Septiembre de mil novecientos veintochos y bajo la presidencia de Don Francisco Siner Fernández, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales

Senores congresales  
 Don Francisco Gómez  
 " Pedro Enriquero  
 " Amador Lucas  
 " Miguel Aguado  
 " Víctor Ramírez  
 " Manuel Álvarez  
 " Francisco Dorado  
 " Cándido Vicente  
 " Secretario  
 " José María Bayón

con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, los señores del Ayuntamiento Pinos, porvenía citársela al efecto, con mi asistencia como Secretario, y abierto el acto por el Sr. Presidente, le dió lectura de la resolución anterior que fue aprobada y ratificadas todos sus acuerdos.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de la renuncia escrita que le había presentada por Don Juan Manuel González Casasola del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por razones de salud, cuya funcionario al formular dicha renuncia lo hace con carácter irrevocable a la vez que dirige una encarecida reseña a la Municipalidad para que le sea aceptada en firme. El Señor Presidente como aclaración a los expuestos añadió; que la renuncia se refiere únicamente al cargo de Alcalde-Presidente, y no al de concejal del Ayuntamiento, que precisamente por la reserva quel renunciante hace de este extremo hay que interponerla en buena fe, que deberá continuar formando parte del Ayuntamiento como tal concejal.

La corporación municipal, enterada de dicha renuncia por lectura que de ella se dió en el acto, y convenida como bestia de que las causas alegadas son verídicas, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó, admitir la renuncia que del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace Don Juan Manuel González Casasola, con la servidumbre del cargo de concejal, que continuará desempeñando.

Añadió la Presidencia que como esta renuncia no produce vacante en el número total de concejales o individuos que componen la corporación entiende procedente se haga designación de cargo por elección entre sus miembros, al objeto de que el Ayuntamiento quede debida y legalmente constituido. A este fin y porvenía lectura de los preceptos del Sr. Estatuto municipal relacionados con el asunto, se procedió en forma legal a la elección de Alcalde-Presidente, resultando por unanimidad Don Francisco Gómez Fernández. Practicada igual formalidad en cuanto al primer Teniente de Alcalde, fué elegido por unanimidad para este cargo Don Pedro Enriquero Sodoy; para segundo Teniente de Alcalde Don Amador Lucas y concejales, Don Miguel Aguado González, Don Víctor Ramírez Álvarez, Don Manuel Lucas Fernández, Don Francisco Dorado Gutierrez, Don Cándido Vicente López y Don Juan Manuel González Casasola, cuyas designaciones se hicieron públicas para conocimiento del vecindario.

claro, sin perjuicio de hacerlo después al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia?

En continuidad se dió cuenta también de la renuncia presentada por el Depositario de Fondos Municipales Don Engracio Flonado Sanchez y entrado el Ayuntamiento de sus alegaciones y fundamentos acordó por una unanimidad admisible dicha renuncia y que se notifique al interesado para sus conocimientos y demás efectos. Se acordó nombrar para este cargo al concejal Don Cándido Vicente López, que lo ejercerá interinamente hasta que la Corporación designe persona que lo desempeñe, ajena al Ayuntamiento. Entrado el diligenciado dijo estar conforme quedando en posesión del mismo para la práctica de las operaciones de contabilidad que haya necesidad de verificar.

A continuación se dió cuenta de la renuncia escrita y autorizada que presenta Don Fructuoso Rayón de Tena del cargo de Secretario en favor de su Ayuntamiento, que desempeña actualmente por así considerarlo conveniente entre otros varones para poder concursar en el próximo concurso que se anuncie. El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir al Dr. Rayón de Tena la renuncia de su cargo, cuyo Señor, que se halla presente quedó enterado y notificado de esta elección.

Se acordó nombrar al mismo Don Fructuoso Rayón de Tena para dicho cargo, aunque en concepto interino con los mismos derechos y responsabilidades inherentes al cargo, designación que cubre este funcionario, quien percibirá el sueldo íntegro asignado en presupuesto, y demás encargos que le corresponden.

Y no comprendiendo la convocatoria otros efectos, el Señor Presidente levantó la sesión, que firmó con los demás señores asistentes de que yo el Secretario certifico =



Francisco Gómez Pedro Brizquero

Miguel Agudo

Manuel Lledó

Manuel Lucas

Pío Torre Alomaro Cándido López

Francoise Dauzat Fructuoso Rayón

Concejales concurriendo:

D. Pedro Brignano

" Amade Lucas

" Manuel Lucas

" Cándido Vicente

" Víctor Ramírez

" Miguel Agudo

" Francisco Israels

Secretario

Don Fructuoso Bayón

"

### Extracto ministro del dia 1º de Octubre de 1928

En las Casas Consistoriales de Villarta de los Montes a primeros de Octubre de mil novecientos veintiocho, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Sámer Fernández, se reunieron en sesión pública extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen:

Dadas las nuevas horas preparadas de ayer, se dio lectura por mi el secretario al acta de la anterior que fue aprobada.

Abierta la sesión se leyó la convocatoria, y hecho así, la Presidencia expuso: Que según ha podido apreciar la Corporación obviamente se ha procedido a la liquidación que practicó el día veinte del mes anterior referente a la Contabilidad Municipal y a la gestión de Don Juan Manuel Sámeral, como tal Alcalde, donde le resultó un abalance económico de tres mil ciento setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por el concepto que en aquella sesión se consignan, existe un error de ochocientas cincuenta y dos pesetas, con treinta céntimos, que deben deducirse de aquella responsabilidad, para quedar en firme el importe total de la misma, ascendente a dos mil trescientas once, pesetas cincuenta céntimos. Dicho error obedece a equivocación de suma en la Contabilidad de 1927, y por tanto procede la rebaja de los cuatrocientos tres pesos ochenta céntimos, de que se le hizo cargo en aquella sesión, y los cuatrocientas cuarenta y ocho pesos carenta céntimos que también forma parte de aquel cargo, por confesión del Ex. Alcalde Señor Sámeral, se ha comprobado que no deben figurar y la procedencia de su deducción por estar implícitas en los ingresos de hierbas hechas por los respectivos señatantes, ya que de no hacerlo así resultaría un exceso o diferencia en más en los ingresos para el concepto de hierbas y partas de los Montes de estos propios, en el año fiscal de mil novecientos veintiocho a veintiocho. Es por tanto procedente fijar el abance total de la responsabilidad con las deducciones de que se ha hecho mención en dos mil trescientas once pesetas con cincuenta céntimos, sometiendo la decisión de este asunto al pleno de la Corporación para resolución definitiva.

El Ayuntamiento bien enterado de la anterior moción de la presidencia, y una vez examinados los antecedentes a que abude

y convencidos de la certeza de la equivocación sufrida en la sesión del día ocho de Septiembre, por unanimidad acordó fijar el importe de la responsabilidad resultante al ex Alcalde de este Ayuntamiento Don Juan Manuel Gosseler Casasola en dos mil trescientas once pesetas con cinco céntimos por los conceptos mencionados en aquella primera sesión a quienes declaran personalmente responsable de dicha cantidad, por no aparecer ninguna otra persona ni juramento a quien alcance ni le sea imputable esta responsabilidad.

Seguidamente solicitó y le fue concedida la palabra al concejal Don Manuel Luis Fernández manifestando que hecha la firma en esta sesión la declaración de la responsabilidad personal contra el ex Alcalde de este Ayuntamiento Don Juan Manuel Gosseler Casasola, debe notificarsele el acuerdo sobre este punto recordando para su conocimiento y demás efectos. Además procede dar cuenta al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de la resolución producida en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por la renuncia hecha y aceptada del que la desempeñaba en propiedad Don Justo Rojas de Tena, según dispone el Estatuto y Reglamento General de empleados siguiente.

de Corporación, haciendo cargo de lo consignado por el concejal Don Manuel Luis, acordó por unanimidad el cumplimiento inmediato de los dos extremos, facultando a la presidencia para que lo verifique en legal forma.

Y no comprendiendo la convocatoria otros arribos la Presidencia lo por terminada la sesión manteniéndose el presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que ya el Secretario certifica

Juanico Gomez Pedro Trigueros

Maria Gvda Mamuel Liceaga  
Candido Vicente José L. Casavio

Miguel Agudo Franco Dora de  
Franco Dora de  
Justo Rojas



Concejales concursantes  
 Don Pedro Brizuela  
 " Manuel Linares  
 " Victor Ramírez  
 Secretario  
 " Juanito Bayón

### Extraordinaria del dia 10 de Octubre de 1.928

En Villa de los Montes a dia de octubre, de mil novecientos veintidós se reunieron en el salón de señores delas casas Comunitarias, los señores del Ayuntamiento pleno para al usanza se expusiere como fué el celebra la presente reunión extraordinaria para cumplir su citado por convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Tomás Gómez Fernández, auxiliado de su secretario, y abierto el acto de orden del Sr Alcalde, y el secretario la lectura de los acuerdos fué aprobada y ratificadas en acuerdo.

Por el Dr. Alcalde se expuso: Que el Sr. Agente de contribuciones de esta zona se presentaba con una certificación de la Contaduría = Tesorería de Hacienda importante la suma de dos mil trescientos ochenta pesetas con doce céntimos, importe de la primera annualidad de los débitos que tiene este Ayuntamiento concertados con la Hacienda y correspondiente al ejercicio de 1.927, más ciento veinte pesetas que devengó dicho señor por sus dietas, más ocho pesetas, cuarenta céntimos, importe del reintegro de mencionada certificación, que en punto se clara el débito a dos mil quinientos ochenta pesetas con cincuenta y dos céntimos; y como quisiera que la cantidad presupuestada para atender a este pago preceptivo, solamente asciende al monto de ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos se establez en el caso de acordar un suplemento que supla la diferencia entre la cantidad presupuestada y la suma total que se reclama por el mencionado agente que es la de mil seiscientas veintidós pesetas con diez y seis céntimos.

El Ayuntamiento, bien enterado de lo expuesto por su presidente, acuerda efectuar el suplemento de mil seiscientas veintidós pesetas, con diez y seis céntimos, y teniendo noticia de que a ello está dispuesto Don Dr. Tomás Gómez Fernández se le requirió y compareció, siendo conforme y depositó en la mesa del Ayuntamiento la suma de mil seiscientas veintidós pesetas con diez y seis céntimos reconocible como acuerdo del Ayuntamiento por mencionada suma, con obligación de indemnizarse en los primeros ingresos el año próximo, una vez reconocida en el presupuesto que se confeccione y apruebe para 1.929, a quién se facilita certificación de este particular de acuerdo para su verificado.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Florentino Fernández tri-

quer en solicitud de que se le enajene por el Ayuntamiento tres  
varas y media de ancho por once y media de largo del terreno que  
por delante de su puerta en la casa que habita en la calle del  
Banco, por serle perjudicial ser sobante de la vía pública.

El Ayuntamiento, más lejos el mencionado escrito y siembra de la co-  
petencia de los Ayuntamientos la enajenación de los terrenos sobantes  
de la vía pública, acuerda, que previa la instrucción del correspondiente  
expediente, se le ceda el terreno solicitado a Florentino Gómez  
de Enquiero, quien ingresará en arcas Municipales la cantidad en  
que provisionalmente se ha fijado o se fije en su día por orden de la Al-  
caldía aquél a quién se confiere la ejecución de este acuerdo.

Igualmente se hizo saber por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que  
el ex Alcalde D. Juan Manuel González había ingresado en arcas  
Municipales la cantidad de dos mil trescientas once pesetas con cinc-  
uenta céntimos, en cuya cantidad iba implícita la suma de  
mil sesenta y ocho pesetas con veintiún céntimos impor-  
te del depósito que retenía en su poder, quedando extinguida la  
responsabilidad personal de dicho ex Alcalde, y restablecida  
a la normalidad la contabilidad municipal, por no haber  
persona ni funcionario responsable.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, el ex Alcalde lleva la  
sesión, que firman todos los señores asistentes de que yes el termi-  
nario certifico - Francisco Gómez Pedro Trigueros

Manuel Lucas Héctor Ramírez

Martínez Bayarri



Concejales concurriendo  
Pedro Trigueros  
Anselmo Armas  
Miguel Argudo  
Víctor Ramírez  
Cándido Vicente

Extraordinaria del día 31 de Octubre de 1928

En Villarta de los Montes, viendo las diez y cuarte horas del día  
veintimil de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la convocatoria  
al efecto, por orden verbal que se dió al alcajuelo de este Ayun-  
tamiento dimanada debida dimandada del Sr. Delegado Especial  
nombrado por el Exmo Sr. Comendador Civil de la



provincia), se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Rivero Jiménez hallándose presente a este acto el Sr. Delegado especial, don Santiago Martínez Jorge y los demás concejales que al margen se especifican que son la mayoría de los que componen este Ayuntamiento con mi asistencia como secretario, y abierto el acto de orden de la Presidencia, y el Secretario de lectura de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificadas sus acuerdos. Acto seguido el Sr. Delegado hizo saber a los demás concurrentes que el objeto de la orden de convocatoria para este acto es para darles a conocer el examen de la liquidación practicada y resultados de la misma de la gestión como Alcalde de don Juan Manuel González Casarola, cuyo resultado es el siguiente: Según liquidación por los libros de contabilidad resulta: Que entre lo cobrado y lo pagado desde el veinte de septiembre de mil novecientos veintiún al ocho de igual mes del corriente año, existe una diferencia entre lo cobrado y lo pagado de mil trescientas veintiuna pesetas diez y nueve céntimos, cantidad que no se había ingresado en la Caja Municipal; que con mil trescientas ochenta y ocho pesetas con seis céntimos, que procedentes de depósitos debían de existir en caja, las cuales habían sido sacadas de la misma en calidad de reintegro para atenciones municipales, que de momento se habían presentado, hace un total de tres mil nueve pesetas con veintidós céntimos, cantidad que ha hecho responsable, teniendo en cuenta las declaraciones a Don Manuel González Casarola; mas, como dichos libros en reis del mes actual brisan ingreso de dos mil trescientas once pesetas, con cinco céntimos, cantidad que en primavera de igual mes por este mismo Ayuntamiento le fue declarado responsable, se deduce de la anterior, o sea de las tres mil nueve pesetas con veintidós céntimos, y queda subsistente en este día la responsabilidad de mil trescientas noventa y ocho pesetas con diez y ocho céntimos. Que según han manifestado el Sr. González Casarola en la declaración prestada ante el delegado que suscribe, éste reconoce esta responsabilidad y a la vez manifiesta lo hará efectiva en un plazo, que no ha de exceder de quince días. Que como sólo y exclusivamente es facultad de este Ayuntamiento la confirmación de esta responsabilidad, así como a la concesión del plazo solicita.

Manuel Lucas  
Francisco Gorado  
Secretario  
D. Joaquín Bayón

Todos por Don Juan Manuel González para hacer efectiva ésta; como igualmente a la conformidad o disconformidad por el Pleno de esta liquidación; es por lo que lo pone en conocimientos del mismo para que, una vez estudiado con determinados el caso, se avale acordar lo que en justicia proceda.

Que una vez tome acuerdos el Pleno acerca de los anteriores efectos, le sea expedida certificación literal del mismo para unirla al expediente de su razón.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, oída la exposición hecha por el Sr. Delegado especial como resultado definitivo de la inspección hecha por dichos señores a la gestión municipal del edificio de Don Juan Manuel González Casanova declaran a este Señor Alcalde responsable de la cantidad de Mil trescientas once pesetas con cinco céntimos que ingresó en arcas municipales en seis del corriente mes.

Igualmente acuerda conceder al Excmo. Alcalde responsable Señor González el plazo de quince días que solicita para que haga efectivas las Mil trescientas noventa y ocho pesetas con diez y ocho céntimos, y por último que de este acuerdo se extraiga certificación al Sr. Delegado especial que la solicita.

A petición del concejal Don Manuel Lucas Fernández y con la razón al extremo de la responsabilidad declarada por el Sr. Delegado especial, se hizo constar que siendo el total de la responsabilidad por todos conceptos, de mil nueve pesetas con veintidós céntimos, habia deducción de los dos mil trescientas once pesetas con cinco céntimos ya ingresadas por el citado exalcalde, la responsabilidad definitiva se fija en firmes en Mil trescientas noventa y ocho con diez y ocho céntimos.

En este estado y con un voto de gracias para el Sr. Delegado especial por su comportamiento imparcial en el caso presente, el Sr. Presidente dice por terminado el acto y por la ventada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha, redactándose la presente acta que firmarán todos los señores con-

antes, de que yo el secretario certifico =

Franisco Gomez

Santiago Madrid

Pedro Trigueros

Amado Garcia

Miguel Aguado

Victor Ramiro

Manuel Lucas

Candido Vicente

Francisco Gorado

José María Bayón

Concejales concurriendo

D. Pedro Trigueros

" Francisco Gorado

" Manuel Lucas

" Amado Garcia

Angel Garcia

Candido Vicente

Victor Ramiro

Miguel Aguado

Secretario

D. José María Bayón

### Extraordinaria del dia 14 de Noviembre del 1928

En Villarta de los Montes a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho se reunieron bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez los señores concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para que por suerte fueron citados y hallándose presente yo el Secretario, abierto el acta por el Sr Alcalde di lectura de la anterior que fue aprobada.

Se acuerda ratificar la renuncia que el concejal de este Ayuntamiento tiene hecha Don Juan Manuel Gonzalez Carriola.

siguiendo el orden de convocatoria, el Sr Alcalde ordenó que por el Secretario de la Corporación se diera lectura de la orden recibida del Hno Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha nueve del actual, n.º 896 en la que nombró concejal interino de este Ayuntamiento para cubrir la vacante existente a Don Angel Garcia y Garcia. Presente en este acto el nombrado concejal Don Angel Garcia y Garcia acepta su cargo y el Ayuntamiento le declara posesional en su cargo. Acto seguido y preparada convenientemente laurna en la mesa Presidencial se procedió cumpliendo los preceptos establecidos a votar por papeleta y secretamente quien de los miembros constituyentes ha de desempeñar el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hecho el recuento de votos se obtuvieron los resultados



uno de los señores que componen este Ayuntamiento, habiendo dado el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente Don Francisco Gómez, uno voto  
Para id id Don Pedro Enquers, uno  
Para id id Don Francisco Dorado, uno.  
Para id id Don Cándido Vicente, uno  
Para id id Don Ángel García, uno.

En su consecuencia quedó definitivamente nombrado alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Gómez Fernández por mayoría de votos.

Acto continuo se procedió en votación secreta al primer teniente de Alcalde resultando elegido Don Francisco Dorado Pintor por otra mayoría de votos.

Y en continuidad se procedió a la elección del segundo teniente de Alcalde, resultando elegido Don Pedro Enquers Gómez que tuvo mayoría de votos.

Constituidos como queda en este día el Ayuntamiento compuestos por los señores concejales, Don Manuel Luga Fernández, Don Amadeo Luga González, Don Cándido Vicente López, Don Ángel García y García, Don Miguel Aguado González y Don Víctor Ramón Pérez.

Que de esta constitución y nombramientos se di cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el primer concejal que lo tiene ordenado. Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión, el Sr. Alcalde la dio por terminada, firmándola con todos los Sres. asistentes, de que certifican como Secretarios -

Francisco Gómez

Pedro Enquers

Francisco Dorado

Manuel Luga

Amadeo Luga

Ángel García

Cándido Vicente

Víctor Ramón

Miguel Aguado

Julián Díaz



Extraordinaria del dia dos de Diciembre de 1924.

En los Camas Comunitarios de Villanueva del Monte a dos de Diciembre de 1924  
nuestro vecindario reunido, y bajo la presidencia del Sr Alcalde propuso Don Juan  
en su persona presidente, se reunieron en los Camas sesión extraordinaria, para  
la oportuna convocatoria, la sesión del Ayuntamiento que se oponía  
al moro.

Abierta la sesión, en la anterior del Secretario interino que viene  
nominado D. Juanito Bayón de Tena, sustituto por Don Bartolomé Domínguez Molina  
habilitado para este acto, de orden de la presidencia se dio lectura a  
la convocatoria, en la cual de largo contenido llevó el Sr Alcalde expresar  
consideraciones, tomando la resolución del anexo al fin de la  
corporación.

El Ayuntamiento procedió como seguido a la decisión del anexo  
por medio de la oportuna votación y verificada en forma legal  
se acordó por mayoría absoluta de votos, la elección y definitiva  
restitución del Secretario interino D. Juanito Bayón de Tena, por no da-  
ficiente confortamiento en el cumplimiento de los servicios efectuados  
al municipio. Síntesis que votaron por la separación: D. Francisco  
Gómez Fernández, D. Francisco Dorado Basterre, D. Cándido Vicente  
López, Don Miguel Agudo González, D. Arturo Liceas Sorvalle.

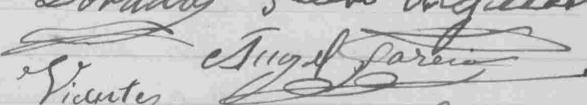
Síntesis que votaron por la no elección: Don Pedro Trigueros So-  
boz, D. Manuel Lucas Fernández, D. Víctor Ramiro Aedo y Don  
Ángel García y Llamia.

Se acordó comunicar al interino esta resolución por  
atento oficio; D. no comprendiendo la convocatoria otro anexo, la  
presidencia, levantó la sesión, enya recta forman los señores con  
currentes, de que consta Francisco Gómez

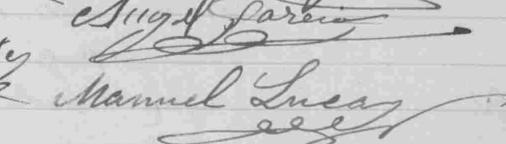


Francisco Dorado Pedro Trigueros

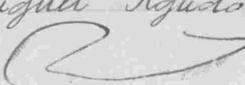
Cándido Vicente



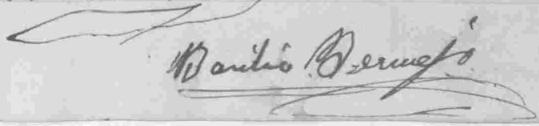
Víctor Ramiro

  
Manuel Lucas

Miguel Agudo



Arturo Liceas



Bartolomé Domínguez

-Art. Constitucional-

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1928.

En la villa de Villarta de los Montes a cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Primero D. Francisco Domínguez Fernández, se reunió en sesión extraordinaria en el salón de los Cenizas, el Ayuntamiento acordado al margen, para convocatoria en legal forma.

Obviada la sesión plenaria a la hora señalada y gozó el Secretario habilitado para este acto por acuerdo del Secretario interino y del Oficial primero de la Secretaría de Lectura a la Convocatoria.

Obviada la Corporación por lectura del acta de lo anterior, por unanimidad de los todos los asistentes, se acordó ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del día dos del mes de noviembre a laultimo del Secretario interino D. Justino Bayón, teniendo la aclaración de que el acuerdo de separación de dicho funcionario se aprueba y ratifica por una minoría favorable a la aclaración para que lo haga saber al interesado, teniendo en cuenta la falta de autorización a la oficina.

Siguiéndole la presidencia elio cuenta por lectura, de la orden recibida del Señor Tesorero provincial de Zamora fecha 26 de Noviembre último por la que se ratifica y deja subsistente el embargo del quince por ciento de todos los ingresos del presupuesto más el de los retiros líquidos sobre las Contradicencias directas que el Tesoro deba abonar progresivamente al Ayuntamiento, y el interés que proceda por las inversiones de la caja pública. Entiende la Presidencia que el embargo acordado por la superioridad está en oposición con lo que sobre el particular prescriben las disposiciones vigentes, por cuanto excede del quince por ciento que autorizan la Real Orden de 24 de Enero de 1902, la Resolución de 20 de Agosto de 1906 y Circular de 20 de Enero de 1914, atendiendo en el caso de protestar respectivamente de la mencionada superioridad, y solicitar su rectificación si a ello hubiere lugar.

La Corporación entrada y bien satisfecha del contenido de la orden superior, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde presidente para que por certificación de este acuerdo, y comunicación a la superioridad, remita ante el Dr. Delegado en la provincia de esta provincia, solicitando sea rectificado el embargo notificado disponiéndole límitado al quince por ciento, a los ingresos presupuestados

y mi efecto, por tanto respecto a los demás concejales de los recargos legales  
obligados constitucionales estrictas y el interés particular que tienen los concejales en  
propios, puesto que acumulados estos suponen el doble del gasto por  
el cual que regulan los mencionados diputaciones.

No habiendo tenido aviso ni motivo para tratar  
el Presupuesto levantó la Sesión, redactándose la presente acta que firma todos  
los señores concejales, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Francisco Gómez,

Francisco Dorado

Cándido Vinentz

Miguel Agudo

Angel García

Miguel Agudo

Pedro Triguero

Amado Gómez

Bautista M. Muñoz

Sig. Haro

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento  
del dia 19 de Diciembre de 1928.

Señores Concejales

Don Francisco Dorado Gutiérrez en la villa de Villarta de los Montes a las  
seis horas del día diez y nueve de Diciembre  
Pedro Triguero Gómez y de mil novecientos veintidós; reunida en el Salón de Actas de estas Casas Consistoriales los  
Amado Gómez González señores cuyos nombres al margen se expresan,  
Miguel Agudo González señores cuyos nombres al margen se expresan,  
Cándido Víctor Gómez miembros de esta Comisión municipal pro  
Amado García García radicada por el Señor Alcalde, Don Francisco  
Morales Gómez Fernández Gómez Fernández, en unión del cual, compo  
Víctor Ramiro Acedo nen la totalidad del Pleno de la indicada  
Corporación, previa convocatoria al efecto de la cual en  
tiempo oportuno recibieron su duplicado, al objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria con carácter de urgencia, para  
deliberar y acordar, sobre el mero extremo a que se contrae,  
y siendo la hora señalada la que se indica, el Señor Pre-



sidente declaró abierto el acto.

Siendo anormal la actuación administrativa de la Corporación y abriendo la documentación del exclusivo en poder del Secretario cesante, no puede darse lectura del acta de la anterior para su ratificación o nulificación, quedando pendiente tal extremo hasta la sesión en que pueda tener lugar.

Dada cuenta y lectura por el secretario accidental don Basilio Bermejo Molina, de orden de la presidencia del supremo de la convocatoria que produjo esta sesión, referente a la ratificación de la destitución del Secretario Don Fructuoso Payón de Cesa y nombramiento de persona que lo sustituya en dicho cargo, bien enterado y por el voto mínimo de todos los regidores, acuerdaron: Que cuando esta Corporación de persona que pueda desempeñar el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento de las comprendidas con derecho a ocuparla en el párrafo primero del artículo treinta del Reglamento de Secretaría de Ayuntamiento, Interventor de fondos y funcionarios en general de veintitrés de agosto de mil novecientos veintiseis, y haciendo uso de la facultad protestativa que les concede el párrafo tercero del artículo y cuerpo legal citados, habida cuenta de que, careciendo de persona competente podría causar perjuicio a la administración municipal en su marcha técnica, y reconociendo competencia en el vecino de Puerto Ladrada de los Montes, de igual naturaleza, soltero y mayor de edad Don Antonio Gromo de Oro y Gromo de Oro, vienen en nombre de secretario interino de este Ayuntamiento, constado el sueldo, haberes y comisiones comignadas a tal cargo en el presupuesto vigente. Dijo estando presente en este acto el individuo señalado, se le dé posición en el mismo, si aceptase tal nombramiento, para lo cual se le invita por los concernientes.

Por el aludido señor Gromo dicho, haciendo uso de la in-

ritarios que con gran deferencia no merecida se le hace por la Corporación, se expone: Que acepta el nombramiento hecho a su favor, con la única limitación de que declina en lo que a él afecte, total los responsabilidades que revierten o pudieran revestir hasta la fecha y posteriores de la actuación técnica y administrativa de los funcionarios que lo hayan precedido en el ejercicio del cargo que se le confiere, de cualquier clase o por cualquier causa que aparezcan o pudieren debuirse, como cuantas más afecten a todos o a cualquiera de los miembros de la Corporación que lo honraron con tal nombramiento.

En este estado y conforme con la expresión que precede y que pongo la en todas sus partes, los señores convencidos, ratifican el nombramiento hecho, considerándole al señor Graño de oro poseicionado en este cargo, el cual así mismo se considera poseicionado, cumpliéndose la credencial o creditiva de su personalidad en tal cargo, hasta la entrega del Título correspondiente que será canjeado por la expresa credencial.

Quo siendo otro el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró terminado el acto al que por su orden se extiende la presente de la que especifica y remitirá certificación literal al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a las diez y media horas del día de la fecha, firmándose la presente concurrente, el Secretario poseicionado, el Señor Alcalde Presidente, conmigo el Secretario encuestado que da fe:

Francisco Gómez Maria de Encina

Miguel Gómez

Francisco Dora de

Miguel Ayudo

Candide Gutiérrez

Mameli Luján

Pedro Riquelme

Víctor Ramírez



Antonio Grau deos Antonio Bernardo

Franco León

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del dia 21.  
de Diciembre de 1928.

Senores concursantes

Don Francisco Dorado Gutiérrez  
" Manuel Linares Fernández  
" Pedro Enriqués Godoy  
" Víctor Ramiro Pérez  
" Miguel Gómez González  
" Alfonso Linares González  
" Angel García García  
" Eduardo Vicente López

En la villa de Villarta de los Montes a las  
diez y seis horas del dia veinticuatro de Dic-  
iembre de mil novecientos veintiocho; reunidos  
en el Salón de sesiones de estas Casas Consor-  
tiales los señores cuyos nombres al margen se es-  
trenan y que componen el Pleno de este Ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Francisco Gómez Fernández en funciones  
de este dia por haber cesado la delegación he-  
cha a favor del primero Encuentro de Alcalde Don Francisco  
Dorado Gutiérrez, previa convocatoria al efecto de la que fue-  
ron entregados los duplicados a cada uno de ellos, al objeto  
de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia pa-  
ra deliberar y acordar sobre los extremos que es dijeron con-  
vocatoria se detallan; y siendo la hora indicada la señala-  
da para que tenían lugar el acto público referido, el Señor  
Presidente le dio el voto abierto.

Ordenada por la presidencia al Secretario interino quedó  
fe la lectura del acta de la sesión anterior de este Pleno y la  
de la Comisión Municipal permanente que motivó la pre-  
sente, por unanimidad de los reunidos fueron ratificadas y  
aprobadas en la totalidad de los extremos en ellos contenidos.

Dada en mi nombre lectura de la cédula de convocatoria y  
del mismo extremo a que se contrae y que es acordar el nom-  
bramiento de la persona o personas que en la representación lega-  
l de esta Corporación haya o hayan de concurrir debidamen-  
te autorizada para deliberar y acordar a las once horas del dia  
veinticuatro de los corrientes en la sesión de los demás representante-  
s de los pueblos de este Partido Judicial en el Salón de Actos de las  
Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Herencia del Duque,  
en virtud de notificación de aquella Alcaldía, la adquisición  
de casa Juzgado de Instrucción de este Partido, o su edifica-  
ción de nueva planta; enterados y después de deliberar, por

unanimidad de los reunidos acuerdaron: Nombrar con autorización bastante y a los efectos ya mencionados para que represente a este Municipio en el acto de que queda hecha mención el dia y hora señalados en las bases Constitucionales de Herra del Duque, a Don Francisco Corado Gutierrez y Secretario Don Antonio Graño de Oro, a quienes confieren poder bastante para tal representación, así como para que en nombre de esta Corporación, acuerden con los demás reunidos lo que sea procedente sobre el asunto que motiva la citación aludida; acordando igualmente se expedida y entregue por quien corresponda, certificación de este acuerdo a los interesados nombrados o quienes les servirán de credencial que acredite su personalidad y representación de que van revertidas en el acto aludido.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Señor Presidente la dio por terminada a las diez y siete horas del dia de su fecha, ordenando que de ella se extienda la presente acta que será trascrita oportunamente en su libro correspondiente, firmándola en su unión los señores concurantes, y el Secretario interino que da fe = Francisco Gómez Francisco Corado Pedro Enriquez



Miguel Aguado Víctor Ramón Manuel Lucas  
Higinio García José Cándido Víente  
Manuel Lucas José Higinio García  
José Cándido Víente  
Higinio García José Cándido Víente

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al dia 5 de Enero de 1929.

Sérvase concuerde.

Don Francisco Corado Gutierrez  
 " Pedro Enriquez Godoy  
 " Manuel Cuad Fernández  
 " Cándido Víente Gómez  
 " Miguel Aguado González  
 " Víctor Ramón Steele  
 " Higinio García García

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del dia cinco de Enero del año mil novecientos veintinueve, reunido en el Salón de Actos de estas bases constitutivas, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal y que componen la mayoría de su Pleno, presidido por el Señor Alcalde Don Francisco Gómez Fernández, presta constitución al efecto de lo que a cada uno de los citados señores le ha sido entregado su duplicado, al objeto de celebrar sesiones

unanimidad de los reunidos acuerdan: Nombrar con autorización bastante y a los efectos ya mencionados para que represente a este Municipio en el acto de que queda hecha mención el dia y hora señaladas en las bases constitucionales de Hacienda del Señor, a Don Francisco Dorado Gutiérrez y Secretario Don Antonio Graño de Oro, a quienes confieren poder bastante para tal representación, así como para que en nombre de esta Corporación, acuerden con los demás reunidos lo que sea procedente sobre el asunto que motiva la citación aludida; acordando igualmente se expedía y entregue por quien corresponda, certificación de este acuerdo a los interesados nombrados a quienes les servirá de credencial que acredite su personalidad y representación de que van revestidas en el acto aludido.

Si no siendo otro el objeto de la reunión, el Señor Presidente la dio por terminada a las diez y veinte horas del dia de su fecha, ordenando que de ella se extienda la presente acta que será trascrita oportunamente en su libro correspondiente, firmádola en su unión los señores concurriendo, y el Secretario interino que da fe = Francisco Gómez Francisco Dorado Pedro Bríguez



Miguel Agudo Víctor Ramírez Amador Lucas  
Higinio García J  
Manuel Lucas Candido Víente  
El Higinio Graño Seco  
Higinio Graño Seco Juan López

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al dia 5 de Enero de 1929.

Senores concurrenentes.

Don Francisco Dorado Gutiérrez  
 " Pedro Bríguez Gómez  
 " Manuel Gómez Fernández  
 " Cándido Víente López  
 " Miguel Agudo González  
 " Víctor Ramírez Amador  
 " Higinio García García

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del dia cinco de Enero del año mil novecientos veintinueve, reunidos en el Salón de Actos de estas bases constitutivas los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal y que componen la mayoría de su Pleno, presidente por el Señor Alcalde Don Francisco Gómez Fernández, previa convocatoria al efecto de lo que a cada uno de los citados señores le ha sido entregado su duplicado, al objeto de celebrar sesiones

pública extraordinaria para deliberar y acordar sobre los asuntos  
que en ella constan, a cuya  
sesión dejó de concurrir apesar de estar citado en legal forma sin  
alegarse justa causa ni probarlo, el Concejuelo Don Ignacio Lucas  
Gómez, quien advertido de la responsabilidad en que incurre por su  
incomparecencia; y siendo la hora la señalada anteriormente  
el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario interino, de orden de la  
presidencia, del acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos  
fue aprobada.

Dada lectura igualmente al tenor de la misma orden del pri-  
mer extremo de la convocatoria referente a deliberar y acordar so-  
bre el contenido de comunicaciones de la Alcaldía de Temera del 26 de  
que de fecha veintiocho de Diciembre último de la que así mismo  
se da lectura y cuyo contenido se contrae a notificar a este Ayunta-  
miento la cuota que le corresponde satisfacer en cada alcaldía  
de cinco a razón de mil cuatrocientas pesetas cada una, que se  
mandan ordenar a la de siete mil, cuota total que debe satisfacer  
esta Corporación para la adquisición de Casa Jardín de  
Instrucción de este Partido o su edificación de nueva planta, aven-  
dido en sesión extraordinaria de las representaciones de los pueblos  
del Distrito en las Casas Consistoriales de la dicha villa de Temera  
de fecha veintiuno del mencionado Diciembre; bien enterados y  
después de deliberar, por voto unánime de los reunidos se acuerda:  
Que se conviña en el presupuesto de gastos de cada año, durante co-  
mienzo en el del ejercicio actual, la cantidad de mil cuatrocientas  
pesetas que como cuota corresponde satisfacer a este Ayuntamiento  
las que se cubrirán con los medios legales autorizables por la Ley,  
hasta la total amortización de las siete mil referidas; notifi-  
cándose así a la Alcaldía que procedee la comunicación que mo-  
tiva este particular.

Dada lectura del segundo extremo de la convocatoria así como de  
la carta orden a que se refiere, también enterados y por unanimidad  
de criterio, acuerdan: Que siendo el tercer trimestre del ejercicio  
que finó en treinta y uno de Diciembre último de pago del con-

to de moratorios con la Excelecíuma Diputación Provincial de Brada-  
jor, legal en cuanto existe conignación para su abono en el Capítulo  
1º Artículo 3º del Presupuesto de gastos del ejercicio referido, se ratifica-  
ga en quanto hubiere lugar y por los medios legales, y que así se comu-  
nique a la intervención que proclue la carta orden de referencia.

Dada lectura así mismo del tercer extremo de la convocatoria  
y de la comunicación que lo proclue, bien enterados por unanimi-  
dad acuerdan: Que se gestione de la Oficina Legislativa de He-  
rrera del Duque un plazo prudencial para encajar en el Presupuesto  
de gastos que ha de confeccionarse para el actual ejercicio, la cantidad  
que por fraccionamiento del impuesto de personal jurídical, ha de sa-  
trifexer este Ayuntamiento como primer plazo, para efectuar su abono  
en términos legales y prescriptivos.

Leído ídeamente el cuarto extremo de las convocatorias,  
por voto también unánime de todos los reunidos, previa deliberación,  
se acuerda: Que habiendo tenido lugar la primera y segunda  
subasta sin efecto del aprovechamiento de pastos de los Montes de  
nominados "Majaditas" Mourano y Valmonville pertenecien-  
tes a los propios de esta villa durante el presente año forestal, se re-  
bajen en cada pasto los tipos de tasaación de cada uno de los dichos  
Montes, o sea que se fijen los tipos de 1500 pesetas 1400 y 1400 pe-  
setas respectivamente, elevando propuesta para la autorización de  
esta rebaja, al Señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, y una  
vez autorizada, celebrar tercera subasta.

Dada también lectura del quinto extremo de la convocatoria  
y también por unanimidad de los señores convenientes, se acuerda:  
Que en el plazo más prontorio posible, se abra el expediente de cargo da-  
vales que obren en poder del Agente de este Ayuntamiento Don Fran-  
cisco Gallardo Gómez, exigiéndole a este señora personal bastante a  
responder de su gestión como tal, ratificando su nombramiento si an-  
to lo hiciere, o exhibiéndole la entrega de valores en otro caso, y cuando no  
fueran habilitables pudieren decidirse si las hubiere, en el tiempo en  
que ejerció el cargo mencionado, para lo cual confiarán facultades  
en todo lo concerniente al Señor Alcalde.

Leído íntegramente el resto de los extremos de la convocatoria

después de amplia deliberación, por unanimidad de criterio de los reunidos se acuerda: Que ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia en la suya de fecha 14 de Octubre último dirigida a esta Alcaldía, el pago de dictas del Delegado provincial de aquella Superintendencia para la inspección de cuentas, durante la gestión Administrativa del exalcalde Don Juan Manuel González Caravaca, de las Arcas Municipales, como así se verificó en la cantidad ascendente a quinientos noventa pesos, delimitando dicha orden que sin perjuicio de la reintegración en su día en dichas Arcas de la cantidad indicada, por el que apareció responsable, y siéndolo en este caso el exalcalde Don Juan Manuel González, que se proceda a la reincisión inmediata del oportuno expediente por las vías legales correspondientes al objeto de frenar de la expresada cantidad, para lo cual también facultan al Señor Alcalde Presidente.

Leído el octavo extremo de la convocatoria, bien enterado y también por unanimidad acuerdan: Que teniendo en cuenta que aún no se ha emperado tan siquiera la confección del anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio actual ni acordado la prórroga del que rigió hasta el 31 del Diciembre último ni acordado los recursos y estaciones con que ha de cubrirse y que la villa Administración de esta Corporación habría de quedarse interumpida al no poder legalizar su situación económica, careciendo de presupuesto a que atenderse legalmente, promover por el primer trimestre del año veniente, el bludido presupuesto de 1928, elevando propuesta para que así lo entiendan si fuerá procedente, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, facultando para ello al Señor Alcalde.

Dada lectura del octavo extremo de la convocatoria, también unanimemente acuerdan: Que se publique bando y se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, poniéndole en conocimiento del público la prohibición terminante, de sacar de agua y llevado en el pilón abrevadero público, facultando al Alcalde Presidente para que conija las infracciones que se cometan, con la multa que satisfactoriamente señala el Estatuto Municipal.

Y por último leído el noveno y último extremo de la convocatoria, después de enterados y con igual unanimidad de criterio

ocurridos. Que se notifique a los remitentes de los aprobacimientos de hasta de los D. Juan Cristóbal y Pinzón y Gávea, Gregorio Nuñez y Gonzalo Gómez, para que en el improprio plazo de ocho días, informen en Oficinas Municipales la totalidad de las cantidades a que les fue adjudicado dicho aprovechamiento como tales remitentes, pudiendo en otro caso o lo que hubiere lugar.

No habiendo mas extremos de que tratar a mas de los mencionados, el Señor Presidente declaró terminado el acto a los cortos momentos del dia de la fecha, ordenando que del mismo se levante la presente acta, que con él firmaran los señores concuerdos y conmigo el secretario que dafé:



Francisco Gómez Juanico Darade Miguel Aguado

Pedro Triguero Victor Ramiro Gómez Candide Vicente

Manuel Gómez Candide Vicente  
Hilario Gómez Grau

Acta de sesión extraordinaria del H. Ayto de este Municipio y de alistanamiento correspondiente al dia 6 de Enero de 1929.

Senores concuerdos

Ayudante Presidente

D. Francisco Gómez Fernández  
Concejales

D. Francisco Dorado Gutiérrez

" Pedro Triguero Gómez

" Manuel Gómez Fernández

" Hilario Gómez Gómez

" Víctor Ramiro Gómez

" Miguel Aguado González

" Miguel Parra Lleria

Tesorero Municipal

D. Vicente Martínez Gómez

Cura Párroco

D. Prudencio Gallego Valverde

En la villa de Villarta de los Montes, a los diez horas del dia seis de Enero de mil novecientos veintinueve, constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Ayudante Don Francisco Gómez Fernández, con la asistencia de los señores concejales al margen, y bajo la incomparecencia del concejal Don Candide Vicente Gómez, oficina de estar citado para ello, incomparecencia que justifica su imposibilidad física para concurrir por encontrarse en coma efectuado de dolencia que se le impide, extremo que personalmente consta a todos los señores reunidos, y obviada la ausencia por el Señor Presidente a la hora y dí indicada, de su orden se dio principio a la formación del Alistanamiento, hallándose sobre la mesa el padrón municipal, los certificados y relaciones remitidas por las diferentes autoridades

que se detallan en el artículo 103 del Reglamento; después de esa minada y cosechada determinadamente, todas las antecedentes y noticias proporcionadas por los del margen, los vecinos y moros adscritos al dicho, formará el siguiente anlistamiento, clasificando a los moros a todos de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento.

Nº: por orden alfabetico:	Nombre y apellido de los mozos y nombres de sus padres.	Días de enlistamiento			S. Col. Carros del año 96 en que estuvieron comunicados	Poblacion Calle y numero de su abitacions...	
		Dia	Mes	Año			
1	Aledo Avila Juan hijo de Cipriano y Francisca	12	Enero	1908	20	5º	Villoria Almendros
2	Chaves Vicente Manuel, de Claudio y Branilia	1º	Enero	1908	21	5º	Calle Real
3	Chaves Romero Casimiro de Catalino y Magdalena	3	Marzo	1908	20	5º	Almendros
4	Chaves Dorado Antonio hijo de Felipe y Brigida	4	Mayo	1908	20	5º	Ectuas.
5	Piaz Gonzalez Felipe hijo de Bas y Margarita	23	Agosto	1908	20	5º	Gurugui.
6	Dorado Arcedo Julio hijo de Nicancor y Mararia	5	Diciembre	1908	20	5º	Calle Santo
7	Fernandez Gutierrez J. Cm. hijo de Paulin Florencia	10	Enero	1908	20	5º	Fragnas
8	Fernandez Gomez Venancio hijo de German y Paula	8	Marzo	1908	20	5º	Plaza
9	Fernandez Gutierrez Hilario Roque hijo de Francisco y Catalina	12	Agosto	1908	20	5º	Plarov
10	Fernandez Villegas Tomas Juan hijo de Cesario y Alberto	29	Diciembre	1908	20	5º	Almendros.
11	Gonzales Gutierrez Pablo hijo de Florencio y Simona	15	Enero	1908	20	5º	Santo
12	Garrido Fernandez Francisco hijo de Felix y Patrocinio	29	Enero	1908	20	5º	Santo
13	Grano de Oro Rodriguez Alejandro de Ingenio y Lucia	27	Febrero	1908	20	5º	Umbria
14	Gomez Gonzalez Anselmo hijo de Eloy y Aquilina	35	Enero	1908	20	5º	Ectuan
15	Gomez Linares Fructuoso Hipolito hijo de Carmelo y Amparo	13	Agosto	1908	20	5º	Pan Pablo.
16	Miguel Dorado Pablo hijo de Florencio y Fermina	1º	Febrero	1908	20	5º	Gurugui
17	Molina Vicente David hijo de Gerardo y Lorena	23	Mayo	1908	20	5º	Santo
18	Molina Ramos Pedro hijo de Salustiano y Petrona	3	Agosto	1908	20	5º	Fragnas
19	Romero Escribano Emiliano hijo de Alfredo Ensebio	8	Febrero	1908	20	5º	Residencia en Fonte marejo (C.-Real)
20	Ramos Chaves Emilio hijo de Manuel e Inocenta	15	Septiembre	1908	20	5º	Almendros
21	Talamender Manuel hijo de Juan y Catalina	21	Marzo	1908	20	5º	Santo
22	Tammeo Fernandez Daniel Ezequiel hijo de Emilio y Asuncion	10	Abril	1908	20	5º	Residencia Madrid.

Y si habiendo mas numero de estos comunicados al Presidente del Comisario  
lo que, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que  
inmediatamente se proceda a sacar la copia necesaria para fijarles

al público por ocho días, y que se convocó que fueran editados a todos los moros interesados, sus padres, tutores o parentales, para que concurren al acto de la rectificación el último Domingo de este mes, día veintiseis del mismo a las diez horas, sin perjuicio de la citación personal a los primeros que se hagan por papelotes duplicados según esta mandado por los artículos 8to y 111 del Reglamento, firmándolo los señores que han asistido a la reunión conmigo el secretario de que estoy.

Juanino Gómez Francisco Dorado Pedro Enriquero



Miguel Aguado Víctor Ramírez Anna de Lucas  
Ángel García Francisco Fernández  
Manuel Suárez Francisco Gómez  
Ramón Gutiérrez José Gómez  
García Francisco Gómez  
Francisco Gómez

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, correspondiente al día 23 de Enero de 1929.

Señores concurrentes  
 Don Francisco Dorado Gutiérrez  
 " Pedro Enriquero Godoy  
 " Onrado Escay González  
 " Manuel Suárez Fernández  
 " Miguel Aguado González  
 " Conrado Vicente López  
 " Víctor Ramiro Agudo  
 " Ángel García y García

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve; reunida en el Salón de Actos de estos Causas Consistoriales, los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal que en unión del Alcalde que preside Don Juanino Gómez Fernández, componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno recibieron el duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, y siendo la hora la indicada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Ordenada al Secretario que diera la lectura del acta del anterior y llevada a efecto, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada así misma lectura de comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Bañadajón de fecha

12 de los corrientes autorizando la propuesta elevada con motivo de acuerdo de este Pleno del dia cinco del actual para que se rebajaren en cien pesetas los tipos de tasaciones para celebrar tercera subasta por haber quedado dentro la primera y segunda de los aprovechamientos de frutos de los Montes pertenecientes a este Ayuntamiento denominados Majadillas, Mourano y Vallonadillo durante el año forestal de 1928-29; en su vista y bien enterado, por el voto unánime de los concurrentes, se acuerda: Que se anuncie la tercera subasta de montadío o aprovechamientos con sujeción a los preceptos del artículo 162 del Estatuto Municipal y Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales de 3 de Julio de 1924, y que sirva de base como pliego de condiciones para dicha subasta el de los generales reglamentaria y forestal insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 143, correspondiente al dia 20 de Julio de 1928, en los que tiene de sujetarse estrictamente tanto la entidad propietaria de los Montes como él o los que resultaren favorecidos con la adjudicación definitiva de tales aprovechamientos.

Dada lectura a continuación de comunicación del Señor Liquidador del Impuesto de Derechos Rurales de fecha 17 del mes en curso por la que se informa aviso de recibo de otras de 23 de Octubre y 26 de Diciembre últimos dando cuenta de haber sido concedido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado el fraccionamiento de pago de la cantidad adeudada por este Ayuntamiento por el concepto del Impuesto de personal jurídico; bien enteradas y después de cumplida deliberación, también por el voto unánime de todos los reunidos, se acuerda: Que se dé este Ayuntamiento por notificado de la dicha resolución en este dia, y que así se comunique al mencionado Liquidador. Que habida cuenta de que dejando transcurrir el plazo de quince días después de esta notificación sin efectuar el ingreso del primer pago conforme a la cantidad de 11.459,44 pesetas con 68 céntimos en la Oficina Liquidadora del Impuesto referido, este Ayuntamiento perdería el derecho de fraccionamiento concedido lo que afectaría íntimamente el desarrollo normal de la vida económica administrativa de la Corporación, y que tal pago ha de considerarse preferente por cuanto ha de ser ingreso en las arcas del Tesoro, cau-

seundo en contrario graves perjuicios a este Ayuntamiento por los a-  
frentos y embargos a que daría lugar y que aumentarían las cantida-  
des a pagar; que teniendo así mismo en cuenta que no existe con-  
currencia presupuesta para tal pago, pero que esto no puede demo-  
rarse sin llevar enajenar los perjuicios antes mencionados; que existen  
en otras municipales cantidades suficientes para efectuarlo sin mer-  
mos ni perjuicio sensible para otros Capítulos de que se pueda la-  
tránsferir; que el llevar a efecto el mencionado pago motivaría el le-  
vantamiento de embargo del quince por ciento de ingresos de pre-  
supuesto que pesa sobre esta Corporación por tal motivo, así como  
la retención hecha del producto de inscripciones intotransferibles  
y cesiones del Estado a este Ayuntamiento, hecha por la Obrogac-  
cia del Estado para responder en tan repetido pago; que todos  
los mitivos aducidos son suficientes y efficaces para llevar al ci-  
nimo de los concurrentes el efecto de satisfacer tal deuda y que tie-  
nen la creencia de que han de quedar cantidades en rebeldía con  
superioridad al liquidez del presupuesto en curso, es procedente se  
acuerde el pago de la cantidad mencionada a base de legalizar  
la, bien traspasando las cantidades necesarias de los Capítulos del  
Presupuesto de que sin lesión puedan efectuarse, o bien aplicando  
las indicadas resultas como a obligaciones pendientes de pago reco-  
nociendo la preferencia del que nos ocupa al confeccionar el nuevo  
presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio, librando el man-  
damiento de solicitar de Caja de esta cantidad, con carácter pro-  
visional hasta su encargo legal y definitivo en el presupuesto corres-  
pondiente.

Oculta cuenta igualmente de que en esta Depósitoaria no ejie-  
ce papel de multa administrativo para los que fueran impo-  
nese y que estos expedientes que por tal defecto no se hallan  
terminados y otros en que se ha hecho el ingreso contra recibo  
a causas por las mitives correspondientes del expuesto papel,  
entabrodo y por el voto de la totalidad de este pleno se acuerda:  
Que se solicite del Ilustísimo Señor Administrador de Rentas Pú-  
blicas de esta Provincia por conducto del Agente de este Ayun-  
tamiento en la Capital, la remesa de cincuenta pesos del

mentado papel, del precio de cinco pesos; cuenta del do doce  
seiscientos del do una, para lo cual será previamente remitida  
la cantidad correspondiente.

Nota la lectura al cuarto extracto de la convocatoria, referente al  
nominamiento en la Capital como Agente de este Ayuntamiento  
del que lo es de Neopuerto Don Francisco González Angulo, por a-  
si convenir a los intereses de este municipio, esteriores y más deli-  
beración, unánimemente por todos los reunidos se acuerda: Que  
se notifique el uso al hoy Agente en la Capital Don Alfonso  
García Montero como tal Agente de este Ayuntamiento, elevando  
un voto de gracias por su lucuable gestión durante el ejercicio  
de su cargo como empleado del mismo, durante el cual ha de-  
mostrado su laboriosidad y honradez. Que se notifique igual-  
mente su nombramiento al nuevo elegido Señor Arbóres, ex-  
pliándosele certificación de este acuerdo, al primero para su co-  
nocimiento y efectos del caso y al segundo para que lo sirva de  
credecial del nombramiento hecho a su favor, sin perjuicio de  
la liquidación definitiva y a conformidad de los soldos con que  
resulte devolver o adeudar este Ayuntamiento, con referencia al cargo  
que case.

Y no siendo otros los frutos de la convocatoria, el Señor Presidente  
declaró terminado el acto a las trece horas del día de su fecha, onde-  
nando que del mismo se levante la presente acta que firmau todos  
los señores que al el vinieron conmigo el secretario interino que díjese  
Juancho Gómez Juancho Dra da



Manuel Lucas Miguel García Candido Sánchez

Pedro Vizcaíno Víctor Ramírez

Alvaro Lira

Miguel Puyó

Antonio Grano deon  
Francisco Grano deon  
Francisco Grano deon

Obligación de ciere: En veintiún días de buenas de mil  
seiscientos veintiún años, se cierra este libro de  
actas del Pleno de este Ayuntamiento con la  
extraordinaria correspondiente a igual fecha  
dado el comienzo con la también extraordinaria  
correspondiente al día veinte de Octubre de mil se-  
cuentos veinticinco.

Villanota de los Moros en la fecha  
anterior indicada.

Y.º Pº.

El Alcalde

Francisco Gómez

El Secretario interino

Tomás Gómez  
Francisco Gómez